



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS  
DE HIDALGO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES**

**TESIS  
“LA REPERCUSION SOCIAL DE LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MEXICO”**

**PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**JUAN CARLOS SOTO MONTEJANO**

**DIRECTOR DE TESIS: LIC. JUAN HERNANDEZ  
CALVILLO**

**MARZO DE 2011.**

# INDICE

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>3</b>
--------------------------	----------

## **CAPITULO PRIMERO**

### **CONCEPTOS GENERALES**

1. Sociología.....	4
1.1. Sociología del derecho.....	6
1.2. Sociología criminal.....	7
2. Sociología y orden jurídico.....	9
3. Definición sociológica y jurídica de delito.....	10
4. Crimen y delincuencia.....	11
5. Crimen organizado y delincuencia organizada.....	14

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

1. Orígenes de la delincuencia organizada.....	19
2. Diversos grupos internacionales dedicados a la delincuencia organizada..	20
2.1 Italianos.....	21
2.1.1 'Ndrangheta.....	22
2.1.2 Camorra.....	23
2.1.3 Cosa Nostra.....	23
2.2 Chinos.....	24
2.2.1 Tríadas.....	25
2.3 Latinoamericanos.....	26
2.3.1 Cártels.....	26
2.4 Japoneses.....	27
2.4.1 Yakuza.....	29
3. Origen y evolución en México.....	29
3.1 Los cártels mexicanos.....	30

## **CAPITULO TERCERO**

### **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ACTIVIDAD DEL ESTADO**

1. Ley federal Contra la Delincuencia Organizada.....	32
2. Actividades preventivas y correctivas del Estado.....	35
2.1 Actividades preventivas.....	36
2.2 Actividades correctivas.....	37

## **CAPITULO CUARTO**

### **LA REPERCUSION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

1. Situación actual de la delincuencia organizada.....	38
2. Problema social en México y en el Mundo.....	38
3. Sistema de control Social del Estado.....	40
4. Inseguridad pública y jurídica.....	42
4.1 Reacción social.....	44
5. Consecuencias sociales.....	45
6. Alternativas de solución.....	47
 <b>CONCLUSIONES.....</b>	 48
 <b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	 52
 <b>LEGISLACION.....</b>	 54

## INTRODUCCION

Nuestra sociedad ha tenido cambios que acontecen a diario, percatándonos de la posición que tenemos en la actualidad y en la cual nos encontramos insertos. Un grado alto de inestabilidad ha provocado conductas antisociales realizadas por agrupaciones que de acuerdo a sus valores difieren con aquellos que llevan una relación estable de convivencia pacífica regulados por determinados patrones de conducta culturales, que reclaman protección y seguridad pública.

Por tal motivo se ha entrado a una dinámica de inquietud y de participación dado que afecta a todos los niveles y es incuestionable el aspecto de la inseguridad, esto es lo que realmente preocupa, lo que nos afecta e incluso angustia a todos.

La inseguridad ha sido abordada al más alto nivel de gobierno; se ha intentado establecer mediante divisiones de trabajo, enfoques relacionados con programas en contra de la Delincuencia Organizada cuyo diagnóstico a través del Plan Nacional de Desarrollo (2006-2012) abre nuevas esperanzas para nuestra nación, que espera que el índice de delincuencia e inseguridad disminuya.

Todo individuo busca un alto bienestar, quiere el más adecuado desarrollo social, sin embargo, en la comunidad mexicana se generan actos delictivos que el estado debe, no solamente investigar sino perseguir eficazmente incluyendo la prevención y la sanción al delincuente, pero sobre todo y en forma especial, tal y como lo señalaré en un rubro, el de realizar más eficientemente acciones preventivas.

Este estudio pretende relacionar la problemática social frente a la Delincuencia Organizada y los órganos de gobierno a nivel federal encargados para su combate. Las situaciones sociales vinculadas necesariamente con el tema de la Delincuencia Organizada las haré desde un punto de vista integral en cuanto a sus orígenes, sus fines y los resultados, así como su marco jurídico.

La sociedad mexicana evidentemente muestra inconformidad con los lineamientos jurídicos y la práctica respectiva de prevención y procuración de justicia, ya que en forma permanente reclama al estado mayor seguridad pública; sin embargo, tampoco no se debe ignorar que se han realizado tareas encaminadas a cumplir dicha demanda, para ofrecer respuestas acordes con la problemática.

El presente trabajo tiene por finalidad, el estudio de la delincuencia organizada y como trasciende en la sociedad; se tratará de probar que constituye un problema grave que atañe a los habitantes del país, así como a la comunidad internacional. El presente análisis pretende introducir a la reflexión sobre el peligro que presenta para toda la sociedad el crecimiento de estas actividades ilícitas, lo que trae aparejado malestar social y la amenaza real al Estado de Derecho, creándose la necesidad de establecer un servicio eficaz en seguridad pública a cargo de las autoridades, mediante la profesionalización, capacitación y coordinación.

Por todo lo anterior, deduzco que, en caso de no resolverse contundentemente este problema social mediante un nuevo sistema de Seguridad Pública, en donde se planteen aspectos de convivencia, de nuevos valores, de una tabulación de sus propios aspectos afectivos, de sus sentimientos, de sus tradiciones, de su propia cultura, de su de convivencia, entonces no se verían con claridad las herramientas sociales y jurídicas que contrarresten la amenaza de la Delincuencia Organizada.

En este orden de ideas sostengo, que la seguridad pública y la lucha contra la delincuencia organizada son y representan asuntos de vital importancia para la sociedad, y que en forma solidaria e integral se deben unificar esfuerzos para evitar la ilegalidad y la impunidad que generan desconfianza en la sociedad. Un ejemplo de esta aseveración es, cómo vemos agentes de la seguridad pública formando parte de las organizaciones delictivas. Considero que al efecto las autoridades, los ciudadanos y organismo públicos y privados, requieren de una coordinación eficiente y de un apoyo interinstitucional para fortalecer la lucha contra la delincuencia, y garantizar la seguridad tan anhelada.

Nuestra sociedad debe enfrentar una sola realidad, que es la misma delincuencia, la realidad de la inseguridad que obliga a los tres poderes de la unión y al ciudadano a otorgar toda su disponibilidad y su fuerza para combatir a la delincuencia organizada.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **CONCEPTOS GENERALES**

#### **1. SOCIOLOGIA**

La vida del hombre en sociedad se rige por situaciones relacionadas con el conjunto de necesidades de su misma condición social; necesidades que pueden

entrañar un conflicto de intereses: por tal motivo, se justifica la presencia del derecho en la vida social del hombre con el fin de preservar los intereses de grupo frente a la delincuencia organizada.

Paradójicamente, es el propio hombre quien de manera individual y social pone en peligro esos intereses, dificultando con ello la convivencia pacífica. En estas circunstancias, el derecho se rige como instrumento que regula el comportamiento social de los hombres para facilitar su convivencia y asegurar sus intereses.

Resulta difícil comprender que es la sociología, en virtud de que los fenómenos sociales que se suscitan entre las formas en que actúan y reaccionan son de manera inestable y diferente.

En relación al estudio de la sociedad, tiene precedentes que se remontan tiempos atrás; fue el pensador Saint-Simón el primero en señalar la necesidad de una ciencia de la sociedad basada en la aplicación de la metodología de las ciencias naturales.

Augusto Comte fue el primero en utilizar el término sociología, que entendía como ciencia de los derechos humanos.

Existen innumerables definiciones acerca de la sociología, pero antes de dar mención a algunas, comenzaré con su significado etimológico procediendo de dos lenguas, del latín “socios”, “societas” que tiene como significado sociedad y del griego “logos” que significa discurso, tratado, al unirlos tenemos “tratados de las sociedades”.

La sociología es una ciencia que en sus orígenes se remontan a pensadores como Augusto Comte, Emilio Durkheim y Max Weber, que escribieron sus principales obras en el siglo XIX y a principios de siglo XX.

El estudio de los fenómenos sociales aparece hasta la primera mitad del siglo XIX, ya que el fenómeno social presentaba falta de claridad, perceptibilidad y aprehensibilidad; lo social tiene una fluidez propia de la vida, en cambio las relaciones interhumanas no son perceptibles por los sentidos, pues tienen un cambio constante día con día.

Entonces podemos definir a la sociología como “el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> RECANSES SICHES, Luis. “Sociología”. 23ª ed., ED. Porrúa, México, 1993. Pag.4.

Partir de un estudio profundo de la relación hombre y sociedad, es entender la razón de ser de la sociología, hay que precisar el papel que juega lo social en la evolución del hombre.

Algunos autores nos dicen que “la sociología es la ciencia que se aplica al estudio de los fenómenos de la convivencia humana”. Otros la definen como “la ciencia que se dirige a la investigación de los agrupamientos humanos”. Otros emplean la modalidad de expresión sosteniendo que la “sociología estudia los fenómenos colectivos”.<sup>2</sup>

La sociología forma parte de un conjunto más amplio de ciencias sociales y se ocupa de un campo de realidades humanas del que también se ocupan otras ciencias del comportamiento. El campo temático puede ser descrito “como el estudio más general, global, total de la sociedad y la aparición de diversas ramas de esta ciencia, especializadas en el estudio particular de los acontecimientos sociales”.<sup>3</sup>

De esta forma podemos establecer que, a cerca del estudio de los fenómenos que se manifiestan dentro de las relaciones interhumanas, las sociedades son el factor principal que le interesa a la sociología indagando en todo lo referente a los fenómenos sociales.

Lo que tienen en común todos los enfoques sociológicos es la atención a ese matiz o dimensión específica de lo social en las relaciones y comportamientos humanos.

## **1.1. SOCIOLOGIA DEL DERECHO**

El ser humano crea una necesidad de exigir el respeto de su propio derecho, esto lo hace por medio del aparato estatal que “desde el punto de vista de la consideración sociológica, el derecho aparece como un hecho social, que es efecto de otros hechos sociales, y que se halla en interacción con otras formas colectivas; y, además, una vez ya constituido, el derecho aparece como una fuerza social que actúa a modo de factor configurante de la colectividad y que produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social”.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> SENIOR, Alberto F. “Sociología”. 15ª ed., ED. Porrúa, México, 2002. Pág. 10.

<sup>3</sup> GOMEZJARA, Francisco. “Pandillerismo en el Estallido Urbano”. 3ª ed., ED. Fontamara, México, 1993. Pág. 14.

<sup>4</sup> RECANSES SICHES, Luis. Op Cit. Pág. 581.

Conceptualmente se dice que la sociología del derecho es “una rama de la sociología que trata de describir, explicar y predecir los modos como las personas interactúan tomando como referencia positiva o negativa un conjunto de normas jurídicas”.<sup>5</sup> Resulta indispensable para todo tipo de sociedad mantener un margen de comportamiento aprobado por la colectividad y por ende debe existir el derecho que haga valer el cuerpo normativo aceptado. Cualquier tipo de sociedad requiere seguridad para que la convivencia dentro del conglomerado humano sea pacífica, respetándose los unos a los otros.

Todo un conjunto de normas jurídicas es el mecanismo para someter una conducta que atente en contra de lo social, pero debe ser claro que las normas no rigen en su totalidad la actividad de la colectividad.

El objeto principal de la sociología del derecho es regir las conductas sociales, por medio de la interacción normativa, para ello es necesaria la intervención de quienes hacen cumplir las normas y quienes deben u obligan a cumplir.

De esta forma, podemos concluir que todo sistema de comportamiento realizado por parte de la sociedad, debe ser regida por el derecho por consiguiente resulta ser un factor importante para mantener el orden jurídico. Y es el derecho el que debe establecer cuáles son los parámetros legales permitidos para la sociedad y para aquellas personas encargadas de vigilar el cumplimiento del derecho.

## **1.2. SOCIOLOGIA CRIMINAL**

El fundador de la sociología criminal fue Enrico Ferri. Este decía que esta disciplina forma parte de la sociología en general y no de la criminología, la concebían como la ciencia de los fenómenos específicos de la delincuencia. Se le denomina sociología; porque estudia los derechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido.

Se califica de criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, solo que considerados en su totalidad.

La sociología criminal “estudia en su rama biosociológica, los caracteres individuales del delincuente con el fin de determinar las causas de su delito y su

---

<sup>5</sup> FUCITO, Felipe. “Sociología del Derecho”. ED. Universidad. Buenos Aires. 1999, pág. 23.



grado de temibilidad social; en su rama jurídica estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia”.<sup>6</sup>

La sociología criminal no estudia el problema de la criminalidad más que en uno de sus aspectos. Se ocupa solo de la relación que existe entre el autor del delito como sujeto activo, con la sociedad. Estudia al acto delictuoso como un acto puramente objetivo.

Varios son los estudiosos de la criminología que consideran a la sociología criminal como la ciencia de la realidad social. Y que su mayor aportación a la moderna criminología lo constituyen sus investigaciones en relación a los factores sociales de la criminalidad. Por lo que la consideran como “la rama de la sociología general que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales”.<sup>7</sup>

“La sociología criminal estudia, pues, la realidad del acontecer criminal colectivo, masivo, estática, y dinámicamente, considerando sus causas exógenas y endógenas y sus efectos”.<sup>8</sup> Es decir, constituye una ciencia en la que se resumen el delito, el delincuente y la pena. Al asentar la etiología de la criminalidad otorgándoles toda importancia a un flujo de los factores antropológicos, físicos y sociales, rechaza la teoría del libre albedrío como base del derecho penal, y, al proclamar que el delincuente es un ser anormal, física y psíquicamente, sugiere las bases de la responsabilidad social.

La noción de la criminalidad de un acto, depende del juicio que se haya formado la mayoría de los miembros del grupo social, acerca del acto que se ha reputado como criminoso, de acuerdo a la mayoría de las ideas y sentimientos aceptados por la mayor parte de los ciudadanos. Toda idea o acto contrario a esa opinión son considerados como punibles y, por consiguiente, criminales.

También tenemos que “la sociología criminal estudia la delincuencia desde el punto de vista social, pretende hallar sus causas, más que en el factor persona, en el medio ambiente”.<sup>9</sup> El ambiente social y en contribución a las condiciones naturales del individuo, por lo que toda misión represiva del delito debe tener muy en cuenta que la criminalidad es un fenómeno social, debiéndose estimar y considerar de extraordinaria importancia los datos que los estudios antropológicos, físicos y sociales proporcionen.

---

<sup>6</sup> CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. “Derecho Penal Mexicano”. 22ª ed., ED Porrúa, México, 2004. Pág. 32-33.

<sup>7</sup> SOLIS QUIROGA, Héctor. “Sociología Criminal”. 3ª ed., ED. Porrúa México, 1985 Pág. 6.

<sup>8</sup> Ibídem. Pág. 6.

<sup>9</sup> CASTELLANOS TENA, Fernando. “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”. 36ª ed. ED Porrúa, México, 1996. Pág. 26.

En la criminalidad podemos observar un verdadero conflicto de voluntades: por un lado, la voluntad perversa del hombre delincuente, siempre dispuesto a atentar contra la vida, honra y bienes de sus conciudadanos; y de otro lado, la voluntad de la colectividad siempre alerta a defender no solo el patrimonio económico sino también al patrimonio moral de todos los elementos que la constituyen. Lo criminal es el producto de dos factores: el factor individuo y el factor social. Cada uno de estos factores tiene una acción propia y caracterizada en la evolución y producción del fenómeno sociológico criminal.

## **2. SOCIOLOGIA Y ORDEN JURIDICO**

El hombre necesita de la sociedad para nacer en una familia, para vivir en grupo, para desarrollarse. Ni el hombre ni la sociedad humana pueden ser comprendidos ni explicados independientemente.

Durante toda la historia de la humanidad, los hombres han vivido en sociedad, como un hecho natural. Un hombre no puede nacer fuera de la sociedad. Una vez nacido hay que comprender la importancia que el aprendizaje de sus costumbres, de modos de comportarse, de relacionarse y comunicarse, sea para todo ser humano, desde los primeros meses de vida. Todo ello forma un conjunto de pautas y patrones de conducta social, sin los cuales, se podrían ver reducidos a una condición diferente a los que actualmente entendemos.

Dentro de la sociedad observamos que comprende la existencia de relaciones sociales encaminadas a lograr una total interacción social. Por tal motivo está considerada como un grupo activo, al extremo que con frecuencia es definida en términos de relaciones o procesos, debiendo diferenciarla de grupos o agregaciones temporales.

Ya que para que sea considerada como sociedad, sus miembros deben estar establecidos en determinado territorio, organizados entre si para lograr sus fines, además, estarán sometidos a un gobierno soberano. Porque el ser humano al vivir relacionado en sociedad debe establecer un orden jurídico para lograr una armonía.

En este orden se establece que la sociedad es “un sistema de relaciones recíprocas entre los hombres”. En cuanto al orden jurídico, podemos definirlo

como el conjunto de normas que rigen la conducta exterior del hombre en forma coactiva.<sup>10</sup>

Concluyéndose que la sociedad es una forma de convivencia entre los seres humanos y para respetarse mutuamente el dominio hacia sus cosas, la creación de sanciones al infractor de las normas de convivencia humana, por medio del aparato estatal.

Y por lo que hace al orden jurídico, se representa como el poder que tiene el estado de carácter autoritario, y ese poder es reflejado mediante todo su cuerpo normativo, para sancionar de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Ya que previamente son conocidas las normas impuestas, para el caso de cuando el comportamiento de una persona sea contrario al orden jurídico establecido, será sancionado. El orden jurídico significa mantener estables las relaciones sociales, en relación a cualquier tipo de fuente normativa.

### **3. DEFINICION SOCIOLOGICA Y JURIDICA DEL DELITO**

El delito surge como una construcción jurídica, a partir de la previsión legal de una norma jurídica. Tal disposición obedece a la situación de conflicto social que, a partir del interés social, genera la norma de cultura que a su vez origina la norma jurídica al preparar el proceso de formación jurídica respectivo. Así es el contenido social consistente en el interés de superar la situación del conflicto social lo que determina la ley penal y, consecuentemente, esto es lo que se constituye en el contenido social de la ley.

En este orden de ideas, el delito será, precisamente, la conducta que al lesionar bienes jurídicos penalmente protegidos, viola por lo mismo la ley penal, en tanto que se constituya en una conducta típica, antijurídica y culpable, con lo que se hace merecedor a una determinada sanción.

Cualquier comportamiento de un individuo dentro de un grupo social determinado debe ser acorde a las normas de conductas sociales, lo que implica una conformidad; en caso contrario, una disconformidad. Encontrando estas dos formas de conducta en cuanto a las formas jurídico penales se refiere, siendo ésta última la que contraviene la norma jurídica.

---

<sup>10</sup> AZUARA PEREZ, Leandro. "Sociología". 22ª ed., ED. Porrúa, México, 2004. Pág. 285.

El Dr. Castellanos Tena en su obra cita a “Rafael Garófalo, el sabio jurista del positivismo, define el delito natural como la violación de los sentimientos altruistas de probidad y de piedad, en la medida media indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad”.<sup>11</sup>

Apartando el punto social tenemos que “la definición jurídica del delito debe ser, naturalmente, formulada desde el punto de vista del Derecho, sin incluir ingredientes causados explicativos, cuyo objeto es estudiado por ciencias fenomenológicas como la antropología, la sociología, la psicología criminales y otras”.<sup>12</sup>

Por lo anterior definimos al delito de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal Federal que nos impone:

Artículo 7.- delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Como una definición clásica podemos mencionar la del jurista Francisco Carrara quien define al delito como “la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto extremo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso”.<sup>13</sup>

#### **4. CRIMEN Y DELINCUENCIA**

Es necesario señalar que crimen y delincuencia son conceptos íntimamente relacionados como se verá más adelante.

En su libro, José Ma. Rico<sup>14</sup>, señala que el crimen es una noción esencialmente socio-política expresada en forma jurídica.

Por su parte, Rafael Márquez Piñeiro<sup>15</sup>, se refiere al crimen como una conducta antisocial, no definida jurídicamente como delito, siendo el ámbito criminológico, más amplio que el del delito.

El concepto de delincuencia, no es un concepto eminentemente jurídico, sino que se trata de un vocablo sociológico y de política criminal, que debe preferirse al de criminalidad, puesto que en nuestra dogmática jurídica, no empleamos el

---

<sup>11</sup> Op. Cit. Pág. 126

<sup>12</sup> Ibídem. Pág. 128.

<sup>13</sup> Ibídem. Pág. 125-126.

<sup>14</sup> RICO, José M. “Crimen y Justicia en América Latina”. 5ª ed., ED. Siglo XXI, México, 1998. Pág. 38.

<sup>15</sup> MARQUEZ PIÑEIRO, Rafael. “Criminología”. 1ª reimpression, ED. Trillas, México, 1999. Pág.55.

término de crimen, sino el de delito. La diferencia entre ambos vocablos, estriba en las directrices de política criminal que el Estado asume frente hechos delictivos. Así, el término de crimen, es un concepto sociológico y criminológico que agrupa a todas aquellas conductas que de alguna u otra manera lesionan a la sociedad.

El crimen, puede ser desde un insulto menor, hasta un delito de mayor gravedad hacia la humanidad, sin que esto implique que se encuentre regulado por el derecho en todas las manifestaciones en que se presenta.

Y es precisamente la regulación jurídica, lo que hace que se note la diferencia entre delito y crimen, pues es aquel el único que se encuentra sistematizado en preceptos legales. Es la agresión a un bien social y jurídico regulado y reconocido por el Estado, lo que hace que la conducta adquiera el carácter de delito, dejando a todas aquellas lesiones a bienes sociales en general no reconocidas por el Derecho, ese nombre de crimen, que sin duda, también abarca el concepto mismo del delito.

De esta manera, el crimen se presenta como un género, mientras que el delito, constituye una especie de aquel, que es mucho más lato que este, pues no discrimina conductas, ya que no atiende al reconocimiento jurídico de éstas.

Ya entendida ésta diferencia entre crimen y delito, salta a la vista que no se está hablando directamente de delito, sino de un fenómeno íntimamente relacionado con el, que es la delincuencia.

Tanto el crimen como la delincuencia son las más grandes perturbaciones hacia el orden público.

Manuel López-Rey y Arrojo señala que se entiende por delincuencia “la actividad que desarrolla toda persona que a partir de un límite de edad o de mayoría penal, cometa un hecho delictivo bien sea intencional o no”.<sup>16</sup> Menciona que esta mayoría no debe confundirse con la mayoría de edad civil, pues mientras aquella se refiere a una exigencia mínima que es la de no cometer un hecho delictivo, la segunda es de alcance mas amplio y complejo y para ello basta adentrarse a los códigos civiles, leyes administrativas, judiciales, electorales, etc.

Otros autores consideran que la delincuencia es una conducta antisocial del hombre, reprimida por la ley penal, esta definición no delimita empero con exactitud, la cabal significación como expresión de un fenómeno social. Para que quede integrado el sentido antisocial de un acto, es menester que ese acto,

---

<sup>16</sup> LOPEZ-REY Y ARROJO, Manuel. “Compendio de Criminología y Política Criminal”. ED. Tecnos, Madrid, 1985. Pág. 181.

además de constituir una ilicitud, constituya también una agresión a los principios morales que ordena la sociedad.

Esta doble relevancia jurídica y moral es fundamental para caracterizar la criminalidad. La delincuencia nace de un conflicto entre los individuos y la propia sociedad, no se puede definir en función de una moralidad abstracta, sino en relación a las leyes que rigen el medio al cual pertenecen.

En realidad no hay gran diferencia entre la delincuencia de los adultos y la de los jóvenes, pero se establece tal distinción porque la acción del estado para los delincuentes juveniles debe ser distinta, educación, tutela y protección para los menores y penalidad para los mayores. Las edades correspondientes a los jóvenes difieren en cada legislación.

Sin embargo, no debemos olvidar que hay otros mas que son de su suma importancia, pero que para el joven es un ideal inalcanzable, por lo que se siente frustrado y en vez de ver la vida positivamente hace todo lo contrario, sintiendo coraje para la sociedad a la cual pertenece, y la que no le brinda una oportunidad de salir adelante con su escasa experiencia.

Se dice que la delincuencia es una estructura dentro de las clases bajas, la cual va transmitiéndose de pandilla en pandilla, provocando que cada vez sea mayor in índice de delitos cometidos dentro de la sociedad.

Frecuentemente se atribuya a un determinado factor o a un grupo exclusivo de factores, el desencadenamiento de la conducta delictiva, y si bien es cierto que existen muchas causas por las que un individuo puede cometer actos delictuosos, también lo es que son ciertas condiciones las que pueden inducirlo con mayor probabilidad a delinquir, como el también familiar entre otras. Se ha observado que sí existe frustración afectiva intrafamiliar se aceptara la influencia de amistades inconvenientes, se frecuentaran antros de vicio, empezarán las diversiones malsanas, etc.

Como ya se ha mencionado, existen diversas causas que provocan la delincuencia, pero ahora citaremos los factores endógenos y exógenos que, en determinado momento, producen una conducta delictiva.

Las causas endógenas pueden ser físicas, familiares y sociales, se les llama así porque nacen dentro del sujeto, aunque actúen hacia el medio exterior produciendo ciertos resultados.

Por lo que hace a los factores exógenos; consideramos que son aquellos que influyen en el sujeto, pero son producidos por el medio ambiente, como son el clima, la humedad, la ubicación física, etc.

Es preciso señalar que en general todos los delincuentes ya sea en grupo o solos, presentan variedad de características, como son el lenguaje, su vestimenta, sus costumbres, la idea de su moral, de su religión, la forma en cómo debe comportarse dentro de la sociedad a la cual pertenecen, y a la que dañan negativamente con cada acto criminal que realizan.

“La delincuencia, como otros fenómenos sociales, es capaz de desarrollo, evolución y perfeccionamiento: pasa de las formas individuales, violentas y emocionales que causan daño en altos valores (a salud y la vida), a formas asociadas, inteligentes, no muy dañosas y si muy provechosas, que atacan valores secundarios (los bienes materiales)”.<sup>17</sup>

En la actualidad por medio de las estadísticas criminales, nos damos cuenta que el mayor numero de delincuentes son los que proceden de hogares destruidos, o bien de casa hogar de las cuales han escapado, con la idea de que la calle es mejor que su supuesto hogar, sin darse cuenta de que la calle es cómplice de sus conductas criminales, sin darse cuenta, se convierten en pequeños infractores y los que más tarde serán internados en un centro de readaptación social.

## **5. CRIMEN ORGANIZADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Ahora veremos que crimen organizado y la delincuencia organizada varía de acuerdo a distintos factores, sin embargo es posible caracterizarlos por su nota en común, la cual consiste en su pluralidad de actividades complejas, realizadas a gran escala por organizaciones o grupos estructurados, cuyo fin es crear, mantener y explotar mercados de bienes y servicios ilegales, con el propósito de obtener beneficios económicos y adquirir poder.

En cuanto al crimen y la delincuencia, ya fue precisado en el anterior punto, por ahora es necesario enfocarse al significado de “organización”.

Se entiende por organización “el medio por el cual se puede ordenar y estructurar una serie de actividades para que su fin se lleve a cabo de la forma en que se espera, ya que los elementos de esa actividad deben seguir un lineamiento específico para que se dé su resultado”. El requisito de organización permite insistir en la existencia de un propósito u finalidad criminosa integral: ajuste de

---

<sup>17</sup> SOLIS QUIROGA, Héctor. Op cit. Pág. 221.

órganos cuyo trabajo esta invariablemente inverso al plan preestablecido y caracterizado también por lo estable, por lo permanente.<sup>18</sup>

Y dentro de nuestro ámbito sociológico tenemos a la organización social “como un sistema de relaciones sociales estables de carácter recíproco, como un conjunto de interacciones entre personas o entre grupos en la cual surge una manifiesta unida y aparecen algunos resultados o productos que son consecuencia de la actividad común que realizan los individuos”.<sup>19</sup>

El crimen organizado es el conjunto de organizaciones criminales perfectamente estructuradas que se infiltran dentro de los estratos económicos del país, que se desarrollan sobre un territorio creando estructuras permanentes y complejas, ramificándose en el conjunto de los servicios públicos y privados.

Pero también puede ser definido como un grupo de personas que tienen como objetivo la realización de actividades ilícitas , que opera de manera habitual y no meramente transitoria, y que tiene una gran capacidad para emplear la violencia y las armas de todo tipo, así como para involucrarse en mercados ilegales con el fin de obtener altas ganancias.

Sus tentáculos trascienden el ámbito nacional a través de la corrupción de servidores públicos y miembros de la política, mediante el cohecho y fundamentalmente haciendo uso del terror, la intimidación y la violencia.

Lo que se debe precisar en cuanto al crimen organizado, es que este término no está adoptado actualmente, en cuanto hace al código penal federal.

Y por otro lado, la delincuencia organizada tiene una estructura vertical representada bajo el sistema piramidal; una escala jerárquica extremadamente rígida que se expresa en su operatividad, mediante sectores o grupos que no les permite conocerse entre sí, excepto cuando la comisión de un delito requiere de una acción conjunta de dos o más grupos: se protege la identidad de quienes participan en actividades empresariales lícitas con el propósito de un fin ilícito, en atención a que este es uno de sus medios de autofinanciamiento.

La ley federal contra la delincuencia organizada, nos proporciona el concepto de delincuencia organizada, en el siguiente artículo:

“Artículo 2.- cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a

---

<sup>18</sup> GONZALEZ DE LA VEGA, Francisco. “Código Penal Comentado”. 10ª ed., ED. Porrúa. México, 2002. Pág. 288.

<sup>19</sup> AZUARA PEREZ, Leandro. Op. Cit. Pág. 189.



otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes,..."

Ahora resulta oportuno transcribir la jurisprudencia, la cual nos señala los elementos indispensables para la conformación de este tipo de actividad ilícita.

**DELINCUENCIA ORGANIZADA. CONFIGURACION DEL DELITO (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).** El delito de delincuencia organizada (antes asociación delictuosa) previsto por el artículo 178 del código penal del estado de México, tiene como elementos los siguientes: a) que una persona tenga participación en una agrupación o banda organizada. b) que la finalidad de ésta sea cometer delitos. y c) que con lo anterior afecte bienes jurídicos de las personas o de la colectividad, en tal virtud, cuando no existe elemento probatorio alguno que indique que la agrupación o banda estaba organizada, es decir, que tuviera un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, por no advertirse la repetida actuación de sus integrantes en la ejecución de delitos indeterminados, es claro que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualizaría el ilícito en comento, toda vez que de ser así se confundiera el delito con la coautoría.

Semanario judicial de la federación, tesis: II.1º.P.J/7,9ª Época, Tomo: XVII, Marzo de 2003, Pagina 1485.

Una de las principales características que rigen la delincuencia organizada son:

- a) No tiene metas ideológicas, sus metas son el dinero y el poder (salvo el caso del terrorismo);
- b) Su estructura es vertical y rígida con dos o tres mandos por mucho;
- c) La membrecía implica criterios de aptitud y procesos de selección rigurosa;
- d) La permanencia en estos grupos va más allá de la vida de sus miembros.
- e) Opera mediante la división del trabajo por células;
- f) Desarrollan hegemonía sobre determinada área geográfica;
- g) Reglamentación obligatoria para los miembros.

Estas son solo algunas, pero también la DO, se vale de todos los medios que pone a su alcance el desarrollo social de la organización, tales como las formas de trabajo colectivo y el desarrollo tecnológico, así como también los instrumentos de comunicación o traslado de ideas, personas, valores o cosas.

Su potencial económico le permite operar en territorios o regiones distintas, el flujo de dinero les autoriza a desarrollar actividades empresariales que penetran en el ámbito de la procuración y administración de justicia mediante el cohecho y

no es lejana la posibilidad de que participen en concursos para la adjudicación de obras públicas.

La delincuencia organizada es un problema a nivel mundial, ya que día con día se va incrementando; sin embargo, las diversas crisis sociales han orillado a los estudiosos en analizar todas aquellas problemáticas generadoras que se encuentran alrededor de la delincuencia en general.

Es evidente que se ha venido incrementando la participación de diversas organizaciones en la comisión de delitos, es por ello que se tratan de establecer las causas que los lleva a delinquir.

Pues bien, son diversos factores en realidad los que afectan de manera diferente a cada uno de los miembros que integran a los múltiples grupos que forman a la delincuencia organizada.

La familia es el primer núcleo en donde se adquieren los valores y principios, pero cuando estos principios se encuentran inestables, las consecuencias van encaminadas en dirección a la delincuencia de tal forma que “se ha afirmado desde hace tiempo que las carencias del medio familiar hacen que ciertos individuos sean menos resistentes que otros frente a los factores generales de la criminalidad; también se ha dicho que determinados aspectos del entorno familiar, como las condiciones socioeconómicas y el lugar del niño en la familia ejercen influencias criminógenas considerables”.<sup>20</sup>

Es decir, que todas aquellas familias desequilibradas, son factores precursores de la criminalidad, es muy común que los hijos delincan, ya que estas familias son el resultado de condiciones de vida muy difíciles y por lo general el medio de vida es promiscuo. Cuando la familia es disociada es porque el modo de vivir de los padres es en unión libre, y el día menos pensado deciden separarse, por esta causa se encuentran que ambos han abandonado al menor, o este decidió dejarlos.

Otro factor importante es la vivienda, “si se tiene en cuenta el crecimiento rápido de la población, ha llevado consigo una amplia expansión de las barriadas urbanas o rurales”.<sup>21</sup>

La existencia del tipo de viviendas antes mencionadas contribuye a la inadaptación social, siendo el caso de convivir con diferentes tipos de personas en relación a sus costumbres, trayendo consigo diferentes formas de comportamiento contrarias dando origen de acuerdo a sus condiciones, una gran variedad de

---

<sup>20</sup> RICO, José M. Op. Cit. Pág. 222.

<sup>21</sup> *Ibidem*. Pág. 206.

oportunidades para que exista cualquier tipo de delito. Es por demás mencionar que la existencia de dinero es escasa, como consecuencia el desempleo, así como la utilización de recursos humanos, por el escaso ingreso que se percibe en los empleos, que muy difícilmente les ayuda a subsistir.

Por lo general, la delincuencia se deriva de la miseria y el desempleo por lo que hace a la criminología, ha considerado que el desarrollo socioeconómico puede en un momento dado erradicar a la delincuencia “durante mucho tiempo ha prevalecido la hipótesis según la cual el desarrollo socioeconómico suprimiría o reduciría la criminalidad, ya que esta sería tanto menos temible, cuando el nivel de desarrollo fuese más elevado”.<sup>22</sup>

Es decir, que la existencia de una mejor repartición de la riqueza, favorecería erradicar la pobreza y por consiguiente a disminuir la delincuencia.

De lo anterior, resulta que la mayoría de los criminólogos coinciden y aseguran que en gran medida los factores socioeconómicos siguen siendo los causantes de la delincuencia.

Por otra parte, la educación deficiente que sufre la mayoría de los delincuentes, trae consigo una inadaptación en la sociedad, además, también como consecuencia, por el nulo nivel de cultura, es difícil que exista una oportunidad de obtener empleo para tener un modo digno de vida. “la miseria física y la ignorancia llevan consigo una miseria moral”,<sup>23</sup> se considera un factor predominante la incultura, la falta de educación, y si esto se combina con carencias de una fuente de trabajo y de dinero, traen consigo un sujeto decidido a la satisfacción de sus necesidades por cualquier medio.

En lo concerniente a los factores políticos, los que suelen tener repercusiones en la delincuencia, como son guerras, motines, revoluciones. Estas inestabilidades políticas favorecen a la comisión de ciertos delitos. “la inestabilidad política, la falta de participación en la vida política del país de importantes capas sociales, la intervención extranjera, el juego de partidos y el fenómeno del caudillaje constituyen aspectos fundamentales de la realidad política latinoamericana.

---

<sup>22</sup> Ibídem. Pág. 201.

<sup>23</sup> Ibídem. Pág. 208.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

#### **1. ORIGENES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Vale decir que el antecedente “taxonómico” de esto que ahora conocemos como Delincuencia Organizada, se origino por 1658, cuando por primera vez, en un texto siciliano, se manejó el termino denominado mafia.

Este término de la mafia fue evolucionando y, particularmente, en el siglo XVIII se refirió, de manera muy particular, a una organización muy cerrada de tipo delincuente, incluso, hasta nuestros días, éste término designa a la vez, a un grupo criminal históricamente radicado en Sicilia y, por otro lado, se habla, vox populi, todo mundo alude, cuando se dice: la mafia, se refiere uno a un grupo delincencial, de una estructura cerrada con un enorme potencial violento, y de manera muy particular, también a que tienen relaciones de poder y de fidelidad connotadas.

Pero, en característica que denota estos primeros grupos de mafia que ahora se convierten en delincuencia organizada, son el dato económico, sus fines siempre van encaminados o perseguidos a obtener el mayor número posible de recursos económicos.

Los cuatro grupos mafiosos más connotados y, precisamente, que partieron de ese modelo cerrado de familia, de lo que era la mafia en la antigua Sicilia y que actualmente todavía operan incluso en Italia, son muy fácilmente ubicados esos cuatro grupos, fundamentalmente son la mafia Siciliana propiamente dicha, la Camorra para la región de Nápoles; napolitana; la Dragheta, que es para la región calabresa, y la Sagrada Corona Unificada que se conoce también como Sacra Corona Unita.

Además de estas cuatro organizaciones el fenómeno del crimen organizado evoluciona de manera significativa, particularmente a mediados de este siglo, cuando en Estados Unidos de Norteamérica se produjo la Ley Seca y toda esta fenomenología que además, produjo allá un tipo de delincuencia muy característica, como la Cosa Nostra, que no era otra cosa que esos mismos Sicilianos que se habían ido a radicar, muchos de ellos a algunos estados de Norte América.

Lo mismo podemos decir de China, en donde sus grupos eran denominados Triadas, por mencionar algunos de mayor trascendencia a nivel internacional, pues estos han traspasado las fronteras, con la finalidad de realizar su quehacer cotidiano, como lo es el crimen, mismos que tienen una estructura firme que traspasa lo previsto en la norma jurídica.

En 1988 se utilizó por primera vez por parte de la INTERPOL, una definición que trató de arropar los elementos que caracterizaban a las organizaciones delincuenciales propiamente, e hicieron una definición del crimen organizado diciendo que:

“Era toda aquella asociación u grupo de personas que dedicaban de una manera permanente a una actividad ilícita y cuyo primer objetivo era sacar provecho, sin tomar en cuenta las fronteras nacionales”.

Es decir que aquí se empezó a denotar ya, un dato interesante que es la transnacionalización o la transfronterización de estos objetivos criminales.

En las últimas décadas las redes internacionales del narcotráfico y de la DO, han conjuntado estructuras perversas de mando y formas tan violentas y sofisticadas de expansión, que su permanencia en la sociedad es traer aparejadas consecuencias tan graves que ponen en riesgo la paz y la seguridad pública, en general, de las sociedades y que hacen tambalear o hacen poner en duda la propia viabilidad dentro de los estado y sus instituciones.

## **2. DIVERSOS GRUPOS INTERNACIONALES DEDICADOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

México, no es una excepción aunque su delincuencia organizada como tal, empieza a tener un auge a partir de las dos últimas décadas, es una figura nueva dentro del derecho, por tal motivo se han realizado tareas encaminadas a legislar sobre la materia así como sus consecuencias.

Por lo anterior, dentro de este capítulo, estudiaremos la existencia de los diversos grupos criminales, su estructura, organización, y la forma en que éstos han invadido otros países en el desarrollo de sus conductas delictivas, destacando que estos grupos criminales organizados carecen de una postura ideológica y política en común.

## 2.1. ITALIANOS.

Es Italia la cuna del crimen organizado, existen tres grandes organizaciones de delincuencia que más adelante se detallan, siendo que éstos no son grupos puramente gansteriles, sino organizaciones que expresan o tergiversan cierto tipo de valores comunes de la sociedad de la cual son producto.

El país que nos ocupa, de acuerdo a la obra de Anthony Serge y Daniel Ripolli, es el primero en donde se utilizó el término Mafia anónimo de su lema de combate "Morte A la Francia, Italia Avanti". En la época de los sicilianos pero sobre todo en el siglo XIX al igual se podía escuchar de la Camorra Napolitana, la de Drangheta Calabria o la Sagrada Corona Unificada (Sacra Corona Unita), que si bien es cierto se trata de sociedades arcaicas de tipo clásico, por lo que la base de su organización es la familia, pues al tratarse de un modelo de familia patriarcal, con sus reglas de jerarquía y de lealtad entre sus miembros, permite que en la actualidad sigan realizando sus actividades criminales a pesar de las medidas persecutorias y aún conflictos internos entre sus grupos; también es cierto que existen otros grupos o mafias que se han desarrollado en la misma Italia, pero sin obtener un éxito en sus actividades criminales, pues no tienen la capacidad de sobrevivir y ellos los lleva a la desaparición, claro que en ello influye la muerte, la detención o bien la fuga de sus miembros.<sup>24</sup>

La mafia exhibe una parte de su modo de operación al hacer manifiesto el control que ejerce sobre ciertos territorios, en donde opera como una especie de beneficio para el Estado.

La presencia también se presenta dentro de los procesos electorales, dando como resultado que durante los comicios esta organización criminal tiene el control de cierto número de votos, de esta forma trae aparejada un grado muy importante de corrupción en las elecciones. La finalidad de estos mafiosos, en lo concerniente a los aspectos políticos electorales, es cambiar votos y dinero por contratos en concursos públicos, tanto en obra como de adquisiciones.

"Otro rasgo importante de la mafia en Italia es de que sus miembros no emplean la violencia continuamente, sino de manera selectiva y en una escala reducida sin afectar amplios intereses sociales".<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> ANTHONY, Serge y Daniel Ripolli. "El Combate contra el Crimen Organizado en Francia y en la Unión Europea". P.G.R., México, 1996. Pág. 19.

<sup>25</sup> Idem.

Uno de los medios tradicionales de operación es mediante la extorsión, es decir; vende protección a personas y empresas. Hasta hace algunos años los grupos de mafiosos se dedicaban a planear secuestros y a manejar la prostitución, dando como resultado ser mal vistos dentro de la organización; en los últimos 25 años se han dedicado a narcotráfico, fundamentalmente a la heroína, transportándola de los países asiáticos hasta el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica. Por lo que hace a Europa, la actividad se realiza principalmente en los países de Holanda y Alemania.

La distribución de la cocaína es realizada a la vez por fuertes contactos internacionales, las redes estas en por lo menos 15 estados de la unión americana, Canadá y varios países sudamericanos. Para operar dentro de estos países ejercen su poder mediante el control territorial.

Estos grupos no fueron conformados en la actualidad, sino por el contrario, estos tienen tanto tiempo de estar organizados, que han traspasado fronteras y sus actividades criminales se han fortalecido.

### **2.1.1. 'NDRANGHETA**

Respecto al nacimiento de la 'Ndrangheta, es a fines del siglo XIX en Calabria, su organización es básicamente las familias (N' Drina), independientes que se enfrentan a grandes venganzas (vendetta).

La palabra 'Ndrangheta es una palabra muy difícil de pronunciar que deriva del griego Andragateo que significa comportarse como un hombre valiente, lo cual muestra claramente desde ahora, la característica específica de este tipo de organización que se encuentra sólidamente insertada en el tejido social y refleja una visión del mundo de la sociedad que la circunda.

“El núcleo fundamental es la familia patriarcal latina, aumentada con la práctica del patrocinio: el compadre es el padrino del joven mafioso en la iglesia, en la vida familiar y en las operaciones criminales, su principal actividad es la industria del secuestro y el narcotráfico. Esta organización está presente en Milán y otras ciudades del Norte de Italia; controla en parte la ruta balcánica que traslada drogas a través de la Europa Occidental hacia los mercados de Europa Oriental”.<sup>26</sup>

La característica de este grupo es que no tiene una organización unitaria, sino que está compuesta por una serie de andrinne, es decir, familias de mafiosos que

---

<sup>26</sup> ANTHONY, Serge y Daniel Ripolli. Op. Cit. Pág. 29.

tienen ellas un tipo de confederación que conjuntamente representa a la “sociedad honorable”.

### **2.1.2. CAMORRA**

Esta organización está compuesta por una estructura numerosa de pequeñas organizaciones locales y carece de un gran jefe que controle todo.

Mary McIntosh<sup>27</sup>, menciona que nace en Nápoles del siglo XIX, como modelo de todas las restantes manifestaciones del racketeering. Poseía un léxico privado minucioso, una organización jerárquica que unía las divisiones actuantes en cada uno de los 12 distritos de Nápoles, rituales de iniciación que incluían etapas de prueba, juramentos y demostraciones de coraje, un sistema para el arreglo de los conflictos internos y el castigo de los desobedientes mediante la muerte, la desfiguración, la expulsión, etc. Se trata de la imagen de una sociedad que emprendía colectivamente actividades criminales.

Sus actividades en los años de 1960-1970, era principalmente la extorsión de fondos y la delincuencia local, lo anterior era bajo la influencia de mafiosos Italo-norteamericanos, dicha agrupación se ha tornado en delincuencia organizada, siendo su principal actividad el contrabando de tabaco, el robo y la extorsión, y posteriormente el narcotráfico.

Una de las variadas etimologías propuestas para el término “Camorra” le atribuye el significado de “lecho común”, con el sentido de que el botín se adquiera colectivamente en el nivel local antes de compartirlos.

“Hoy en día, trata de ser una organización moderna y unificada, sin que ello evite las rivalidades internas. Es considerada como una potencia financiera, pues sus actividades principales son el tráfico de cocaína, el “racket” (extorsión de fondos), el control de juegos clandestinos, el contrabando de cigarrillo y a la piratería de marcas”.<sup>28</sup>

### **2.1.3. COSA NOSTRA**

Tuvo su crecimiento en la Italia meridional y nació como una reacción ante la ineficacia oficial para reprimir el bandolerismo rural en las regiones montañosas de

---

<sup>27</sup> MCINTOSH, Mary. “La Organización del Crimen”. 3ª ed. al Español, ED. Siglo XXI. México, 1986. Pág. 66-67.

<sup>28</sup> ANTHONY, Serge y Daniel Ripolli. Op. Cit. Pág. 28.



Sicilia, pero pronto sus dirigentes que pertenecían a la clase social de terratenientes y que dominaban la política y económicamente en sus respectivas regiones, le dieron una orientación decididamente antisocial, en la que los delitos políticos alternaban con los económicos, al asesinato con la extorsión y el chantaje. Cuando la acción del Estado redujo considerablemente sus actividades, los principales cabecillas emigraron a los Estados Unidos de Norteamérica y ahí fundaron poderosos sindicatos del crimen.

Profundizando mas sobre esta organización criminal, el juez Giovanni Falcones (asesinado en 1992 por la mafia)<sup>29</sup>, en su última visita a México, explico que esta organización tiene la estructura formal de una empresa comercial o financiera, y como esta se orienta a la obtención de beneficios económicos, bajo las formas externas de monopolios y oligopolios que se diferencia de los demás por la naturaleza de los negocios a los que se dedican, tales renglones son entre otros, el tráfico de estupefacientes, la prostitución, los juegos de azar (desde casinos hasta carreras de caballos y el boxeo), el contrabando que durante la famosa época de la prohibición en Norteamérica, floreció con el comercio de licor adulterado y de contrabando.

Nos dice el juez Giovanni, que el término “mafia” es exclusivamente literario que no es utilizado por las personas que pertenecen a esta organización. Ellos hablan exclusivamente de “Cosa Nostra”, la organización se da a nivel provincia, siendo la provincia de Palermo la que siempre ha mandado en el seno de la Cosa Nostra, en la base de la Cosa Nostra está la familia cuyos componentes son llamados “hombres de honor” y al jefe de la familia se le llama “representante”.

## **2.2. CHINOS**

Al referirnos a las organizaciones existentes en los países asiáticos, que a veces es negada por la policía de la zona del pacífico, pudiera ser considerada una de las causas la corrupción, sin embargo, existen diversos factores que permiten se opine lo contrario, la estructura de estos grupos mafiosos, es parecida al de las familias italianas.

---

<sup>29</sup> FALCONE, Giovanni. “La Lucha contra el Crimen Organizado (la Experiencia de Giovanni Falcone)”. 3ª ed. México, P.G.R. 1996. Págs. 36-41.

### 2.2.1. TRIADAS

De acuerdo con las anécdotas, a los grupos de criminales en esta zona se les denomina “triadas”, su reclutamiento obedece a cierto ritual común a todas las organizaciones ocultas, destacando entre ellas el intercambio de sangre y el juramento. El grupo dirigente cuenta con un número máximo de cinco personas, aunque su estructura puede cambiar según las organizaciones.

“La primera triada nació en 1674, cuando 5 monjes budistas sobrevivientes del monasterio del Foochow, después del movimiento de rebeldía en contra de los invasores manchurios, crearon la organización Hung Mon, cuyo objetivo era la restauración del régimen de los emperadores Ming”.<sup>30</sup>

Las triadas se opusieron después a los colonizadores japoneses y europeos en el siglo XIX financiando sus actividades de resistencia por actos de piratería marítima y contrabando de diversas mercancías.

Posteriormente en 1912, cuando proclama la primera república china, las triadas, se dice habían cumplido con este objetivo político fundamental; obteniendo con ello el reconocimiento en forma casi oficial por el fundador de la república, el doctor Sun Yat Sen, quien era miembro de una triada, con el grado importante de “426”.

“Actualmente la relación entre las triadas y el gobierno de Taiwán, se ha mantenido, y a manera de verbigracia éste gobierno se niega a extraditar a los criminales chinos investigados por actividades mafiosas”.<sup>31</sup>

La presencia de estos grupos de criminales se ha extendido en algunos países de Estados Unidos de Norteamérica y Australia, retomando la migración china para extender sus actividades en Europa, destacando entre ellos Londres, Ámsterdam, Bélgica, Alemania y Francia.

En Alemania operan dos de las principales triadas, la denominada 14 k y la Wo Shing Wo, según los informes de la Policía Judicial Federal alemana; siendo su principal actividad el narcotráfico, sobre todo la heroína, procedente del sureste asiático, los juegos clandestinos, las redes de inmigración clandestina y controlan algunas actividades comerciales. Actualmente las principales actividades del crimen organizado chino en Francia parecen concentradas en el narcotráfico y el lavado de dinero.

---

<sup>30</sup> ANTHONY, Serge y Daniel Ripolli. Op. Cit. Pág. 31.

<sup>31</sup> Ibídem. Pág. 31.

“En los años de 1980 y 1983, 300 “mulas” de la triada “14 k”, fueron detenidas en Francia por el servicio de lucha contra el narcotráfico en el momento de importar heroína, a consecuencia de ello, trasladaron sus actividades a Inglaterra y Holanda”.<sup>32</sup>

### **2.3. LATINOAMERICANOS**

En América Latina, Colombia es uno de los países que enfrente desde la década de los treinta a la de los setenta, el fenómeno del narcotráfico, el problema de la droga en este país trajo consigo la violencia y la corrupción, en donde el poder económico de estos grupos fue suficiente para penetrar las estructuras del poder político, la consecuencia de esto fue radical; el cambio de una vida rural a la urbana, conociendo así un mejor nivel de vida, pero en condiciones irregulares.

Los principales países que se enfrentan a esto grupos criminales son Colombia y México, sin olvidar que otros países latinoamericanos sirven como puente para que los cárteles realicen sus actividades delictivas que frecuentemente tienen su destino en Estados Unidos de Norteamérica.

El problema de la droga se presenta en todas las áreas posibles en Colombia. Al respecto Andrade Sánchez asevera en su obra que, “independientemente de su existencia real, algunos estudiosos consideran que el tamaño del mismo tiende a exagerarse”, pues refiere al respecto que el problemas de la droga ha sido deformado por los medios internacionales de comunicación.<sup>33</sup>

#### **2.3.1. CÀRTELES.**

Los Cárteles tienen su origen y evolución en los países de Bolivia, Perú y Colombia y son conocidos por sus grandes propiedades de tierra donde explotaban cultivos de la planta de coca.

La expresión cártel es identificada plenamente a raíz de narco industria colombiana y es reconocida como aquellos grupos que actúan en forma unitaria con miras a un objetivo común, controlando la oferta de un artículo y por tanto su precio de venta.

---

<sup>32</sup> Ibídem. Pág. 31.

<sup>33</sup> ANDRADE SANCHEZ, Eduardo. “Instrumentos Jurídicos contra el Crimen Organizado”. UNAM, Senado de la Republica, LVI Legislatura, México, 1996. Pág. 35.

El uso generalizado del término cártel para referirse a las organizaciones de narcotraficantes colombianos (Medellín y Cali), tiene más descripción aproximativa o de alusión metafórica que de concepto riguroso. Con la palabra “cártel” se hace referencia a que nadie fuera de sus dirigentes y miembros, los conoce en su totalidad.

El narcotráfico no llega a ser hasta el momento una organización formal sino una coalición de grupos criminales, diferenciados y rivales, basados en estrechos lazos (de sangre, por patrimonio, de amistad) que colaboran entre sí, por ciertas operaciones compartidas y para la lucha contra enemigos comunes. No existe una mafia ni un cártel de la cocaína en el sentido estricto de ambos términos.

Una mayor aproximación a la idea de cártel, sin lograrse tampoco plenamente, se da en Colombia a partir de la creación de “muerte a los secuestradores”, que posteriormente se vuelve grupo delictivo como respuesta a los incrementos y variaciones de la represión gubernamental.<sup>34</sup>

El cártel de Cali ha expuesto ideas de extrema derecha y practica un nacionalismo exacerbado, a base de antiamericanismo. Su principal actividad criminal es el narcotráfico, justificándolo para financiar sus actividades armadas. No es del todo desconocido que el cartel de Medellín, tuvo lazos con el régimen castrista.

“En 1992, la República de Colombia presentó ante la comisión de estupefacientes, en Viena, las bases del plan nacional del Estado colombiano para la superación del problema de la droga; creando para tal fin el Consejo Nacional de Estupefacientes, encabezado por el ministerio de Justicia y del Derecho.

Las acciones de la Dirección General de Estupefacientes, se basan principalmente en los controles aéreos y el de precursores químicos, lo anterior se deriva de una entrevista de Andrade Sánchez, al Doctor Gabriel de Vega, (Director nacional de estupefacientes de Colombia).<sup>35</sup>

## **2.4. JAPONESES.**

La DO moderada nace en Japón una vez concluida la Segunda Guerra Mundial. Dentro de su desarrollo histórico se desprenden cuatro etapas:

A) Al final de la Segunda Guerra Mundial, entre los años 1945-1954, existían dos grupos tradicionales, uno el llamado Bakuto dedicado a la organización

---

<sup>34</sup> KAPLAN, Marcos. “Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico”. México, INACIPE, 1990. Págs. 45-51.

<sup>35</sup> Ibídem. Pág. 42.

de fiestas en su territorio para la realización de juegos ilegales; y el Tekiya grupo inclinado a cometer crímenes violentos en contra de otros grupos con esferas distintas de influencia. A ellos se vino a sumar un nuevo tipo de grupo llamado Guarentai que eran grupos de delincuencia juvenil surgidos inmediatamente después de la guerra, con carácter de DO modernizado, en cuanto a la variedad de sus actividades ilícitas. Se destaca de estos tres grupos que su actividad principal era el tráfico del estimulante llamado philopon. Por eso, hacia 1949, el gobierno japonés promulgó ordenanzas que lograron desmembrar algunas bandas poderosas.

- B) Esta etapa comprende los años de 1955-1964, aquí Japón consideraba que ya era un problema demasiado serio. Algunos grupos como el Yamaguchi-Gumi y el Inawa-Kai, comenzaron a emplear sistemáticamente la violencia para expandir su territorio, respondiendo inmediatamente el gobierno incrementando el número de policías dedicados al combate del crimen organizado, e inmediatamente dar comienzo al estudio de cómo eliminar ese mal para la sociedad. Como resultado, en el año de 1964, la Ley General para los Actos de Violencia fue modificada, incrementando sus penalidades.
- C) Dentro de los años de 1965-1974, se presentan claros signos de que el crimen organizado estaba acometiendo constantemente a la ciudadanía, como consecuencia se iba incrementando más la violencia. En el año de 1970, se desplegó una estrategia policial para lograr el control de los grupos criminales.
- D) El periodo de 1975 a la fecha, resalta por la disminución de miembros dentro de los grupos criminales, en algunos casos el aumento fue mínimo y dentro de estos hubo una diversificación, realizando actividades de violencia y extorsión.

En la década de los ochentas y del siglo pasado, un grupo importante se desprendió de la organización Yamaguchi - Gumi, generando como resultado el grupo denominado Ichiwa - Kai. Ello provocó una sangrienta guerra entre los años de 1985 y 1987, arrojando al menos 25 muertes.

Algunas tendencias actuales son: conflictos violentos entre las bandas, incremento del uso de armas de fuego y modernización de las mismas, internacionalización de sus actividades, así como el aumento de sus ganancias debido al constante movimiento del capital en la zona.

### **2.4.1. YAKUZA.**

En este país existen los grupos denominados yakusa, mismos que son considerados menos violentos que la mafia italiana, independientemente que su estructura es idéntica al modelo siciliano: organización vertical y acentuadamente de forma jerárquica, fuertes relaciones con la clase política y búsqueda de una cierta legitimidad cultural con la sociedad.

“Existen tres grupos principales denominados, “Yamaguchi-Gumi”, “Inagawa-Kai” y “Sumiyoshi Kai”, controlando las dos terceras partes de los 91,000 miembros del crimen organizado que en Japón se dedican a los juegos clandestinos, a la extorsión de fondos, a las redes de prostitución, al mercado inmobiliario, y que tienen un papel de mediación en ciertos arreglos privados (deudas, accidentes de tránsito, expulsión de inquilinos inconformes, etc.).”<sup>36</sup>

De acuerdo a los informes de la policía japonesa, existen estadísticas que reportan una movilización migratoria por parte de los integrantes del Yakusa, hacia la cuenca del pacífico, siendo los países más visitados, entre otros, Corea, Filipinas, Australia, Singapur, Estados Unidos, Canadá y Perú. Y que hasta la fecha no se ha detectado la presencia de éstos en el continente europeo, lo que por razones geográficas es más difícil su movilización.

## **3. ORIGEN Y EVOLUCION EN MEXICO.**

En territorio nacional, los grupos organizados más conocidos son aquellos que se dedican al tráfico, producción, suministro, compraventa y transportación de narcóticos, sin restar importancia a aquellos que se dedican a realizar otras conductas delictivas.

Este hecho, significó de manera muy importante, que nuestro país a partir de 1993, empezaran a hacerse una serie de discusiones cada vez más vehementes por los estudiosos del derecho, de los antropólogos sociales, es más, de la ciudadanía en general; incluso, se ha explotado exageradamente este término por los detentadores del poder político, por los representantes de las instituciones que, a veces más en el discurso, que con una concepción o una comprensión real de este fenómeno, utilizan el término de delincuencia organizada.

En el año de 1993 no lo citaba de una manera arbitraria o de una manera caprichosa, porque justamente, el 3 de noviembre de 1993, se produjo una importante reforma al artículo 16 de nuestra Constitución Federal, incorporándose

---

<sup>36</sup> ANTHONY, Serge y Daniel Ripolli. Op. Cit. Pág. 32.

una adición donde se determina que ya, cualquier persona sea detenida y que quede a disposición de la autoridad persecutoria del delito, es decir, del ministerio público, no podrá estarlo mas allá de un término de 48 horas, estrictamente, cuando fuera motivo de la investigación, a excepción de fecha, de aquellos casos de delincuencia organizada.

Sin embargo, ni el Código Federal de Procedimientos Penales, ni el Código sustantivo definía por aquel entonces ¿qué? debería entenderse por crimen organizado o por delincuencia organizada de manera que no fue sino hasta mucho tiempo después, el día 7 de Noviembre de 1996.

Cuando se publicó ya, en el Diario Oficial de la Federación, esto que ahora se conoce como la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, misma que se analizará detalladamente más adelante.

Por aquel entonces, en el 93, únicamente el artículo 164 del Código Penal Federal establecía los supuestos en los cuales existía asociación delictuosa y no fue sino hasta mucho tiempo después cuando se publica esta Ley, propiamente dicha, donde ya se recoge una definición más aceptable por todos, en términos de lo que es el fenómeno de la DO.

México, al igual que muchos países del mundo, ha visto amenazada la salud de sus habitantes ante el narcotráfico, y la estrecha relación con la delincuencia organizada, poniendo en riesgo la seguridad y estabilidad nacional.

Existen indicadores que señalan un aumento constante del narcotráfico y su transnacionalización, así como los intentos de estas organizaciones para incrementar los mercados de consumidores (incorporando de dicho mercado a los países productores y de tránsito), para extender las formas de cultivo a los países de consumo, modificando las formas y rutas de tránsito para evadir los controles de las autoridades.

Estas vías de tráfico son: el Sur de México, de Centroamérica ó del Pacífico, las Islas del Caribe; o la ruta Bolivia-Paraguay-Argentina para introducirse en el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica, como principal país de destino.

### **3.1. LOS CÁRTELES MEXICANOS.**

La existencia de estos grupos conocidos e identificados plenamente como Cártel del Golfo, del Pacífico, de Tijuana, de Juárez y de Sinaloa, han adquirido como estrategia para su crecimiento, la creación de una estructura empresarial, en

donde han utilizado desde una constructora, así como, casas de cambio para poder invertir el dinero obtenido durante la comisión de sus ilícitos.

La contribución de los elementos de Ejército ha destacado con gran éxito en esta lucha, sin dejar de pasar por alto la importancia de capacitar a los elementos del Ejército mexicano y de la Agencia Federal de Investigaciones.

Surge en las intersecciones de los Estados de Sinaloa, Chihuahua y Durango, el famoso triángulo dorado; que al paso del tiempo requiere la presencia y atención del gobierno federal para limitar su desarrollo y posteriormente tratar de combatirlo. Así surgen caciques que protegen su territorio y sus rutas; ya que en una correlación, la droga sube y el dólar llega, los indocumentados van y las armas vienen; todo de sur a norte y de norte a sur.

La génesis de estas organizaciones hegemónicas de los monopolios, trust y cártel, que dan la connotación de bloques de control y poder sobre determinada mercancía o actividad de comercio, crecen organizaciones, se multiplican, modifican sus estrategias y se especializan en determinada mercancía.

Algunas inician como traficantes de mercancía de procedencia extranjera, como el caso del cártel del golfo, para después heredar el grupo que se dedica a la postre al narcotráfico en ese importante litoral se conoce entonces a grandes "capos" como los García Abrego Quintero, Payán, Félix Gallardo, Ernesto Fonseca, Amado Carrillo, Arellano Félix, "güero" Palma, "Chapo" Guzmán, etc.

La denominación cártel sirve para identificar a la delincuencia organizada en México, proviene de otros países como Colombia (Cali y Medellín) mientras en las filas policiacas se ha dado en llamar al narcotráfico específicamente como "la maña" para identificar la especialidad del delito contra la salud, en cualquiera de sus modalidades, tales como: producción, transportación, introducción, extracción, financiamiento, comercialización, protección, etc.

Es sabido que el incremento de la delincuencia organizada está relacionado con la corrupción de los cuerpos de seguridad pública, a tal grado que en las tragedias más lamentables de los últimos años, se han vinculado a policías y ex policías.

La revista proceso público<sup>37</sup>, que mientras más golpes da el gobierno a las mafias del narcotráfico, mas se hace evidente la extensión y profundidad que estas han alcanzado en todo el país, en particular en los estados del norte. Es el caso de Arturo Hernández González, alias "el chaky", cuya captura permite asomarse a la enorme red de complicidades que logró construir en las estructuras

---

<sup>37</sup> PROCESO. Núm. 1380. 13 de abril de 2003. Pág. 24.



de policías y militares. En 1990 ingresó a la PGR como agente judicial, muy pronto ligado a amado carrillo “el señor de los cielos”, en 1996, sale de la institución para incorporarse al cartel de Juárez.

En México existe una lucha por crear una política criminal integral que enfrente a la delincuencia organizada, comprendiendo desde la prevención general hasta la readaptación social especial, pasando por la procuración e impartición de justicia.

Nuestro sistema penal enfrenta serias dificultades al tratar de combatir la delincuencia organizada, al respecto se pueden citar los siguientes temas y que aun a pesar de su lucha, no se tiene respuestas, tales como:

- a) La falta de especialización.
- b) La impunidad.
- c) La falta de profesionalización de sus integrantes.
- d) La corrupción.
- e) La falta de coordinación y corresponsabilidad.
- f) La falta de un sistema nacional de información.
- g) La sospechosa tolerancia oficial en el principal país consumidor, y;
- h) El pago de “servicio de transporte en especie y no en dinero”.

Parte de la ineficiencia institucional en esta materia se debe a la falta de coordinación entre la federación y los estados para apoyarse y combatir en la base a sus respectivas atribuciones, y por ende, el apoyo internacional mutuo, para combatir el problema más grave que existe en México y en todos los países de este mundo que es la delincuencia organizada.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ACTIVIDAD DEL ESTADO**

#### **1. LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

El 19 de marzo de 1996, un grupo de legisladores de ambas cámaras conjuntamente con el ejecutivo federal, presentaron ante la cámara de senadores,

constituida como cámara de origen, una iniciativa de ley federal contra la delincuencia organizada, la cual dio origen a nuestra ley especial aun vigente.

El contenido de la iniciativa reflejaba claramente la preocupación del estado mexicano por cumplir con los compromisos internacionales que México había suscrito años atrás, así como encontrar un sector de la delincuencia que presentaba matices especiales y muy característicos, dentro de la misma iniciativa se ilustro sobre las posibilidades que se plantearon desde un principio para presentar dicha iniciativa tendente al combate de la DO.

Tales posibilidades fueron:

- a) Incluir adecuaciones pertinentes en el código penal, aumentando los supuestos típicos o incrementando las punibilidades, y en el código federal de procedimientos penales, estableciendo ciertos mecanismos procesales que posibiliten la investigación de los delitos; o
- b) Dar origen a una “ley especial”, en la que no solo preverían aspectos sustantivos, sino particularmente cuestiones procesales, además de otros diversos aspectos de una “política integral” de lucha contra el crimen organizado, entre los que se incluirían cuestiones de prevención general y de prevención especial.

Resolviendo que lo más conveniente, para una lucha más eficaz contra la DO, era la creación de un todo normativo específico para esta materia que establecería estrategias político-criminales específicas, como ya lo habían hecho varios países del mundo, sobre todo los que más directamente se enfrentaban a este problema, como Italia, España, Colombia, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica, entre otros.

Como resultado, el fenómeno de la DO encuentra su regulación jurídica en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada de manera expresa y directa. Esta ley, vigente a partir del 7 de noviembre de 1996, regula de manera integral dos aspectos íntimamente relacionados y bicondicionales:

- 1) La delincuencia organizada; y
- 2) La política criminal que el estado ha adoptado frente a ésta a través de la Política Criminal Legislativa.<sup>38</sup>

Esta LFCDO, es una legislación integral, puesto que dentro de sus objetivos se encuentra el establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, con lo que dentro de un

---

<sup>38</sup> Recuérdese que la Política Criminal (PC) adopta tres formas distintas de manifestarse:

1) PC Ejecutiva, 2) PC Legislativa y 3) PC Judicial.

documento propio del quehacer de la política criminal legislativa, se sientan las bases de los tres tipos de PC, puesto que la investigación, persecución y ejecución de las penas, son propias de la PC Ejecutiva (la investigación y la persecución son propias del ministerio público de la federación, en tanto que la ejecución de penas corresponde a la Secretaría de Gobernación. Ambas figuras pertenecientes al Ejecutivo Federal), mientras que la sanción es propia de la PC Judicial.

Dicha ley, regula a la DO en 45 artículos, distribuidos en 10 capítulos, dentro de 4 títulos.

En el artículo segundo, menciona los delitos materia de la LFCDO:

- I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quater; contra la salud, previsto en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del código penal federal;
- II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 Bis y 84 de la ley federal de armas de fuego y explosivos;
- III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la ley general de población;
- IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis de la ley general de salud; (DOF 27/11/02);
- V. corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 bis; lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en artículo 366 ter, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis

del código penal federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal; y (DOF 27/11/07).

- VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la ley para prevenir y sancionar la trata de personas. (DOF 27/11/07).

El CPDF, por su parte, en el siguiente artículo relaciona cuales son los delitos propios de la DO:

“artículo 254.- ....ataque a la paz pública, secuestro, homicidio, violación, turismo sexual, trata de personas, explotación laboral de menores incapaces, tráfico de menores, sustracción o retención de menores e incapaces, corrupción de menores e incapaces, falsificación de documentos públicos, pornografía infantil, lenocinio, robo de conformidad con el artículo 224, fracción VIII de este código, o extorsión, y operaciones con recursos de procedencia ilícita, se les impondrán de cuatro a diez años de prisión y de doscientos hasta mil días multa, sin perjuicio de las personas que corresponda por el delito que se cometa”.

## **2. ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DEL ESTADO.**

La justificación del Derecho a castigar, no era un problema que preocupara a los detentores del poder cuando recurrían a la pena para imponer sus mandatos o prohibiciones.

La pena constituye desde los albores de la cultura humana, uno de los más importantes medios del poder estatal, la cuestión de su naturaleza, de su justificación y fines, continua siendo uno de los problemas más debatidos.

El poder del estado se aniquilaría así mismo, si no se evitara que las infracciones jurídicas insoportables, pudieran afirmarse abiertamente. Sin la pena, el ordenamiento jurídico dejaría de tener carácter coactivo y se rebajaría hasta convertirse en una recomendación, solo éticamente vinculante.

Como expresión de la coacción jurídica, la actividad del estado se encuentra en toda comunidad basada en normas jurídicas, las que resultan necesarias para satisfacer las demandas de justicia de la colectividad.

La convivencia pacífica de las personas resultaría imposible si el estado se limitara a la mera prevención de los delitos del futuro inmediato y pretendiera que tanto la sociedad, en su papel de víctima se conformara con el delito ya cometido, aceptando vivir con los autores como si no hubiera habido delincuente alguno.

Como obligación del Estado; es la de brindar la tranquilidad de sus gobernados, a consecuencia de la intranquilidad en que vivimos, por tal motivo, en su conjunto la sociedad no puede dejar pasar inadvertida su participación para combatir los problemas que ya nos atañen y los cuales van en aumento, así lo único en que caeríamos sería en un sistema de justicia intolerable.

Como un aspecto de política general de todo el país, este tipo de actividades resultan ser un instrumento que puede transformar el sistema penal para una mayor seguridad, que permitan el despliegue del actuar de la humanidad.

Si bien la sociedad tiene el derecho de exigir del poder público todos los medios que sean necesarios para su conservación, y entre ellos el de reprimir y castigar los delitos que la perturban, también el ciudadano que forma parte integrante de la misma sociedad tiene derecho y garantías que la ley le acuerda, y a cuyo amparo debe acogerse, siempre que estas garantías o aquellos derechos sean vulnerados con detrimento del ejercicio de su libertad personal, por esto es que, en cuestiones criminales, dos grandes intereses están en presencia uno del otro: el de la sociedad que busca al culpable, y el del acusado que se defiende.

Las leyes, como consecuencia, deben procurar conciliar cuidadosamente ambos intereses; sin embargo, este ha sido siempre el problema de cualquier legislación, y aún en nuestros días no ha podido fijarse el punto de intersección que deba tocar ambos intereses sin dañar uno del otro.

## **2.1. ACTIVIDADES PREVENTIVAS.**

Preventiva “en cuanto la amenaza del castigo hace que los miembros de la colectividad se abstengan de violar la norma”.<sup>39</sup>

Estas medidas que son de carácter evidentemente no penal, destacan las de carácter educativo, cultural, social, sanitario, económico, laboral y político, que involucra la función que corresponde desarrollar a diferentes dependencias de gobierno, así como la participación de la comunidad. La lucha se adecua al amplio horizonte de prevenir el fenómeno.

Esta forma de prevención debe ser instrumentada como uno de los medios más eficaces de reforzamiento negativo a través de la educación, la publicidad,

---

<sup>39</sup> RODRIGUEZ MANCERA, Luis. “Penología”. 3ª ed., ED. Porrúa, México, 2003. Pág. 75-76.

el modelo institucional, los cuales deben encontrarse bajo un control permanente de la autoridad.

La religión juega un papel importante, aquí la prevención se orienta a tratar de que exista una correspondencia entre lo que se discrimina o se señala como indebido a través de los libros, la enseñanza verbal, la conducta de otros sujetos (padres, hermanos, maestros, etc.), y la propia conducta; siendo trascendente, por tanto, el aprendizaje social porque aun cuenta el aprendizaje familiar sea básico, si el primero es crítico, las probabilidades de que se generen impulsos y operantes reductores de delictivos son altas.

Los medios de comunicación son un poder importante ya que los receptores de radio y televisión se encuentran dentro de toda la sociedad, los que sin duda inciden en la conducta humana, favoreciéndola o deteriorándola, según el tipo de programas transmitidos.

## **2.2. ACTIVIDADES CORRECTIVAS**

Se dice “correctiva, al producir en el penado la readaptación a la vida normal, mediante los tratamientos curativos y educacionales adecuados, impidiendo así la reincidencia”.<sup>40</sup>

Entran aquí las que conforman el sistema de justicia penal, abarcando sus diversos aspectos y sus sectores o subsistemas: legislativo, judicial y ejecutivo. Importa, por ahora, destacar el subsistema legislativo, el que a su vez comprende: la legislación penal sustantiva (código penal y leyes penales especiales), la legislación penal procesal (código de procedimientos penales) y la legislación penal ejecutiva (leyes de ejecución de sentencia o ley de normas mínimas), sin dejar atrás las correspondientes a menores infractores.

---

<sup>40</sup> CASTELLANOS TENA, Fernando. Op. Cit. Pág. 319.

## **CAPITULO CUARTO**

### **LA REPERCUSION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MEXICO**

#### **1. SITUACION ACTUAL DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

La Delincuencia Organizada es una empresa ilícita dedicada a negocios comerciales. Conformándose de una estructura vertical de mandos, los cuales se infiltran dentro de la economía legal de un país, desarrollándose sobre cualquier territorio con toda una serie de estructuras permanentes y complejas, conformando ramificaciones en el conjunto de los servicios públicos y privados de cualquier país, no importando su desarrollo económico.

Ante todo aparece como un modo estable y permanente de obrar en contra de la ley por acciones reiteradas que se orientan, de un modo u otro, a la creación, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicio, y a la obtención de las correspondientes ganancias. No hay una sola actividad de estos criminales que no importe operar en un mercado creado o utilizado por ellos, en que se comercian bienes, a veces producidos u obtenidos ilícitamente.

La variedad de rubros anotados como suyos por la DO, es creciente a la explotación de la prostitución, del juego, del alcohol y de las drogas, del robo, del tráfico de armas, del secuestro en cualquiera de sus modalidades, han seguido entre muchas otras, el espionaje de la vida privada, el tráfico de niños tanto para fines de adopción indebida, como de pedofilia o de ilícita privación de órganos con fines trasplantes, sin contar con la práctica del contrabando y de la inmigración fraudulenta.

Actúan entre estas organizaciones generalmente un número considerable de personas de las más diversas condiciones sociales, culturales y económicas, que se desempeñan en muy diversos menesteres y con diferentes grados de responsabilidad.

#### **2. PROBLEMA SOCIAL EN MEXICO Y EN EL MUNDO**

La delincuencia en México y el mundo es uno de los problemas más grandes en la actualidad. Pero para poder hablar de ella es necesario saber todo lo que encierra su concepto, y que ha sido tratado dentro del primer capítulo del presente

trabajo; el fenómeno de la DO, puede considerarse desde un punto de vista social y, por otro; la parte jurídica.

Comenzando desde el punto de vista jurídico, se considera delincuente a quien comete una acción o una omisión contraria a la ley vigente.

Desde un punto de vista social, se dice que el delincuente es quien comete actos dañosos para con uno mismo, para sus semejantes o para los intereses morales y materiales de la sociedad.

En México la DO tiene características distintas, puede ser que sus integrantes tengan algún parentesco consanguíneo o por afinidad sin que sea la nota característica; puede tener afinidad en cuanto a su modus vivendi, estrato social y antecedentes criminales, entre otros.

Si bien es cierto que se requiere de una organización y de una estructura criminal para la comisión de algunos delitos, en particular la principal actividad delictiva, en la actualidad de la delincuencia organizada, en México es el narcotráfico, robo de autos y el secuestro.

La ubicación geográfica de México y su vecindad con los Estados Unidos de Norteamérica, uno de los países quizá el mayor, con un elevado consumo de drogas, propicia la proliferación de este fenómeno en la frontera norte de nuestro país principalmente.

En el mundo estas tendencias son complejas, pero se puede apreciar cómo se fortalecen los principales grupos mafiosos por sus actividades financieras y por la aparición de nuevos actores criminales en ciertas zonas geográficas.

El enfoque de los apartados gubernamentales y de los medios sobre el narcotráfico ha escondido, en parte, la emergencia de nuevas criminalidades de provecho, como los fraudes a subvenciones nacionales o internacionales, la venta de tecnologías nucleares, el desvío de ayuda humanitaria, entre otras. Estos delitos son frecuentemente cometidos de manera general por grupos de criminalidad organizada, al mismo tiempo que el desarrollo rápido de la corrupción dentro de las instituciones de gobierno de países en vías de desarrollo o subdesarrollados permite evitar las medidas de persecución por la creación de verdaderas zonas libres.

Entre estas diferentes criminalidades tenemos que distinguir las que están en emergencia y las que tienen un fuerte crecimiento.



## CRIMINALIDADES EN EMERGENCIA:

- a) Fraude a las subvenciones comunitarias europeas.
- b) Desvío de ayuda humanitarias.
- c) Criminalidad ecológica.
- d) Toma de control directo de agencias gubernamentales.
- e) Experiencias ilegales de biotecnología.
- f) Venta de materiales y tecnologías nucleares.
- g) Tráfico de órganos humanos.
- h) Fabricación de tarjetas de crédito.
- i) Robo y venta de infantes.
- j)

## CRIMINALIDADES EN FUERTE CRECIMIENTO:

- a) Corrupción de funcionarios políticos.
- b) Fraude informático.
- c) Trafico de productos sanguíneos.
- d) Lavado de dinero.
- e) Espionaje industrial y comercial.
- f) Piratería industrial y comercial.
- g) Desvío de ayuda a países en vías de desarrollo.
- h) Desvío de fondos de gobierno.
- i) Extorsión de fondos contra empresas industriales o comerciales.
- j) Piratería marítima.

Al mismo tiempo que los países industrializados, en otros países se enfrentan a este fuerte crecimiento de actividades delictuosas, ciertos grupos paramilitares han formado con otras organizaciones delictuosas nuevas entidades criminales, llamadas narcoterroristas por los medios empleados han logrado controlar zonas importantes, sustraídas de hecho, a las autoridades oficiales.

Este fenómeno es visible sobre todo en algunos países andinos, del Este de África, Centro de Asia y Medio Oriente.<sup>41</sup>

### **3. SISTEMA DE CONTROL SOCIAL DEL ESTADO**

El hombre dentro de su naturaleza social, vive en grupos, interactúa en grupo y convive con los distintos grupos sociales. Durante el proceso de interacción, la sociedad nos educa para ciertos fines, por ende, nos dice cuales son los fines que

---

<sup>41</sup> ANTOHONY, Serge y Daniel Ripolli. Op. Cit. Pág. 67-68.

se deben seguir y da como resultado que la misma sociedad busca encaminarlos por el lado correcto y aceptado por ésta.

Desprendiéndose por consiguiente que cualquier alejamiento en la forma de comportamiento del ser humano tiene como resultado un repudio. Estas previsiones componen el proceso de profesionalización de tal forma, que al igual que las normas forman parte de nuestro pensamiento.

La persona individualmente como dominio de si mismo, significa que el individuo es lo que es, una personalidad consciente o individual, envuelta, en la medida en que se es miembro de la sociedad.

Un conjunto de personas que tiene fines o metas comunes, tiene o establece normas para sus integrantes, normas sancionadas, y es selectiva. Todo grupo requiere su perpetuación, a mantenerse a través del tiempo y las personas. Es por ello que selecciona sus componentes, siempre que sea posible y trata de amoldarlos a sus exigencias. Para lo cual establece normas o pautas de conducta que en caso de ser violadas tiene como consecuencia una sanción más o menos grave o, en su defecto, puede consistir en la expulsión del grupo. Podemos decir, entonces; que el control social del grupo se realiza por medio de la enseñanza de esas normas y por la aplicación de las sanciones correspondientes.

El derecho es el sistema de control social por parte del estado, por ende, es el medio que utiliza para reprimir todo tipo de conductas que atenten el orden social, regulando en todo momento las relaciones entre los individuos en sociedad.

Desde otro punto de vista, el derecho se identifica con la garantía de que el individuo mantenga su libertad, conozca sus derechos y se adopten las medidas necesarias para evitar los abusos en su perjuicio.

El sistema de control social del Estado debe garantizar también la seguridad jurídica, puesto que el derecho posibilita las más graves injerencias en la esfera de la libertad de los ciudadanos, admitidas por el ordenamiento jurídico; han de tomarse especiales precauciones contra su abuso.

Los principios del Estado de Derecho residen particularmente en las garantías de los derechos fundamentales. Estas garantías son enriquecidas por la idea del estado social que postula la realización de la justicia social, la creación de las condiciones reales para el desarrollo de la persona y el establecimiento de la igualdad de oportunidades para todos.

Los componentes materiales del Estado de Derecho radican también en el principio de la proporcionalidad y en la prohibición del exceso, los cuales tienden a optimizar la satisfacción de intereses en la comunidad. "Es interesante observar

que en el seno de las comunidades modernas ha aparecido una percepción relativa al hecho de que se estima que quizá se ha ido demasiado lejos en la dirección de proteger los derechos de los individuos que delinquen, al extremo de que dichas protecciones han empezado a ser empleadas por los mismos delincuentes como armas contra la sociedad y que la defensa social se ha reducido, quedando en mejores condiciones, de acuerdo con las normas aplicables, quien viola la ley, que quien trata de reparar los estrabos de dicha violación”.<sup>42</sup>

El Estado de Derecho es el ideal del Estado justo, esto en el lugar donde se proteja la dignidad humana como máximo valor del ser. En la medida en que se respete la dignidad humana se evitara delitos impuestos injustamente penas crueles y en general sanciones denigrantes. No deben solo establecerse disposiciones en forma de ley, sino lo más importante es que esta responda al ideal de justicia, por ello no podrá existir nunca un Estado de Derecho con leyes de contenido injusto.

El Estado como expresión de la voluntad popular, está legitimado para el ejercicio de su poder, pero solo dentro del marco de la legalidad que le fijan la constitución y las leyes secundarias, que constituyen auto limitantes a su poder, en virtud del reconocimiento y respeto de los derechos humanos.

Se debe proteger al individuo no solo mediante el derecho sino también del derecho. Es decir, que el ordenamiento jurídico no solo ha de disponer de métodos y medios adecuados para la prevención del delito, sino también ha de imponer límites al empleo de potestad punitiva, para que el ciudadano no quede desprotegido y a merced de una intervención arbitraria o excesiva por parte del Estado, que genera de modo inmediato un malestar social.

#### **4. INSEGURIDAD PÚBLICA Y JURIDICA.**

La inseguridad pública se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la población. A pesar de las relaciones existentes entre pobreza y marginalidad por un lado, y delincuencia por otro, el tema de la seguridad pública debe abordarse desde la perspectiva de un servicio público que le compete prestar a los gobiernos como una de sus tareas fundamentales.

Las soluciones que se propician para resolver el problema de la inseguridad son a menudo represivas y no respetan los derechos humanos. Especialmente en Estados unidos, que influye de manera decisiva en lo que se hace en América

---

<sup>42</sup> ANDRADE SANCHEZ, Eduardo. Op. Cit. Pág. 30.

Latina y México, estas políticas se están traduciendo en medidas como las de tolerancia cero, toque de queda para las y los jóvenes y otras que conducen a un endurecimiento del control social, acompañado de un aumento de la tasa de personas encarceladas.

La ineficiencia y corrupción de las policías en México, sobre lo cual no es necesario insistir, representan espectáculos para el resguardo de la seguridad pública.

Dentro de las policías, se encuentra la policía preventiva, que también es percibida por la comunidad en esta forma negativa. La falta de confianza de la población en las policías se ha puesto de manifiesto en diversas investigaciones, tales como las encuestas elaboradas dentro de un estudio realizado por el centro de investigación y Docencia Económicas (CIDE), cuyos resultados muestran que 56% de los detenidos consideran que si le hubieran dado dinero a la policía, los hubieran dejado ir, así mismo 19% de los detenidos respondieron que la policía misma les pidió dinero. En este mismo tenor, otros estudios han señalado esta percepción negativa de las policías.

Es claro que una buena parte de los delitos no llegan al conocimiento de las autoridades, por el temor que los ciudadanos tienen de las represalias que pudieran sufrir por parte de los delincuentes, como por el deficiente desempeño de los órganos de procuración de justicia. El reto consiste entonces, en mejorar la calidad de estos servicios y en incrementar la confianza de los ciudadanos.

Esta última no puede ser sino una consecuencia de la eficacia y de la eliminación de los abusos. Hoy en día, en cambio, quien denuncia no solo teme enfrentarse a una autoridad que no cumplirá cabalmente con su función, sino que también teme que el delincuente pueda sobornar a la autoridad y perjudicarle aun más.

Por otra parte, la incertidumbre que generan muchas normas inadecuadas, constituye un problema que afecta el desarrollo del país y el sano desenvolvimiento de las relaciones jurídicas entre los particulares. Así se realizan diversas transacciones al amparo de normas que por el transcurso del tiempo resultan inadecuadas para satisfacer las necesidades actuales, originando a subsanar tales deficiencias mediante instrumentos privados complejos poco accesibles para un gran número de personas y que no ofrecen garantías suficientes a las partes.

Los problemas en el funcionamiento del sistema de justicia han impedido que la leyes aplique en todos los casos de manera transparente y oportuna, lo cual muchas veces posterga el cumplimiento de las obligaciones y de las prestaciones

derivadas de los actos jurídicos, y da ocasión para evadir o aplazar en los términos inaceptables el cumplimiento de deberes legales con grave perjuicio a las partes.

En el ámbito administrativo encontramos todavía algunas regulaciones que, con un alto costo para el gobierno, y que este exige a los particulares numerosos requisitos y tramites, que podrían evitarse mediante una adecuada planeación que elimine aquellos que resulten obsoletos e innecesarios, a la vez que reducen los amplios márgenes decisorios de que aún gozan algunas autoridades administrativas, pues ellos solo generan incertidumbre e implica retrasos y altos costos para las actividades productivas, sin dejar a un lado la corrupción.

#### **4.1. REACCION SOCIAL.**

Cualquier tipo de conducta realizada por un individuo y que sea reflejada ante cualquier sociedad con un fin dañoso, así como con intención o un resultado perjudicial, da origen a un rechazo o expulsión total por esta.

La forma de comportamiento de un individuo, desde el punto de vista social, posee un punto medio, generándose como resultado que cualquier persona independientemente de sus condiciones de vida, o que por cualquier motivo se aleje de los límites preestablecidos genera desviación social.

La desviación la representan todas aquellas conductas criminales o aquellas que producen delincuencia como la prostitución, corrupción, drogadicción, homosexualismo, etc., teniendo como consecuencia que “la colectividad reacciona contra todo sujeto o conducta que percibe como desviados, es decir que se alejan del término medio”.<sup>43</sup>

En la actualidad la sociedad tiene desconfianza, ya que por parte de las autoridades y de los delincuentes, existe un alejamiento de la zona de tolerancia (como término medio), y por ende, se siente agredida, lo que da por consecuencia, un fuerte impulso que día con día se ve más fortalecido de hacerse justicia por sus propias manos.

Como desacuerdo y como forma de reacción, las sociedades luchan para protegerse a sí mismas, ya que como se ha dicho, no hay respuesta por parte de las autoridades a sus reclamos y solicitudes. Es por ello que se han fortalecido las luchas por medio de movimientos sociales o mejor dicho “marchas”, que es la forma de presionar a las autoridades y con efectos de nivel internacional.

---

<sup>43</sup> RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Op. Cit. Pág.

La comunidad incrementará con el paso del tiempo su reacción frente a la DO, ya que como se ha dicho, las autoridades no han encontrado respuestas concretas, que resuelvan los reclamos que surgen de la colectividad. Dentro de nuestro país se ha visto, que la policía solo actúa para las personas que solicitan ayuda y cuentan con un nivel económico alto. Y sea por cualquier motivo de los ya señalados, la sociedad ya no quiere más abusos por parte de funcionarios y autoridades, solo respeto en todos los aspectos, justicia, seguridad y tranquilidad. Para evitar reacciones violentas, que acabarían con el Estado de Derecho.

## **5. CONSECUENCIAS SOCIALES.**

En la actualidad, para nadie pasa desapercibido que el índice delictivo se ha elevado a sus máximos niveles, pero la preocupación de todo integrante de la sociedad se enfoca especialmente en el hecho de que en la comisión de muchos delitos, ha dejado de llevarse a cabo por un solo sujeto y en la modernidad se reúnen verdaderos delincuentes con la finalidad de infringir las leyes.

Esta situación es entendida por todos, principalmente porque los medios de comunicación destina gran parte de sus espacios informativos para dar a conocer un sinnúmero de delitos llevados a cabo por bandas que tienen únicamente la finalidad de delinquir, con objetivos meramente lucrativos, ya que si se analiza el listado de delitos que son cometidos por la DO, de conformidad con la propia ley de la materia, tenemos: terrorismo, contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, asalto, tráfico de menores, robo de vehículos, etc.

Situación ésta que ha causado gran temor en la ciudadanía que se ve afectada en sus bienes jurídicos, al grado tal que en todos los niveles tanto económicos, como sociales, se pide a grandes voces que la autoridad frene de cualquier manera, la posibilidad de que proliferen bandas o agrupaciones dedicadas a delinquir.

Mas, en este punto no debemos olvidar que dentro de los factores sociales que permiten la conformación de la DO, se encuentran principalmente el factor cultural, ya que en gran parte, quienes se integran a una banda organizada para delinquir, en muchas ocasiones por su propia carencia educativa lo hacen sin saber en un principio cual es la finalidad de la agrupación a la que se han ligado, y posteriormente cuando se enteran de ello, por las ventajas que ofrece a la misma se niegan a dejarla.

Es decir, que la finalidad ilícita de la DO, tiene como resultado generar grandes ganancias económicas completamente desproporcionadas, a las que se obtendrían trabajando honestamente, lo que permite la permanencia y disposición de los miembros para mantenerse en ella independientemente del riesgo legal que corren por ese solo hecho.

Por otra parte, no puede perderse de vista dentro de los factores sociales que permite la conformación de la DO, a la desintegración familiar, y la que en nuestro país en la actualidad se observa en gran medida. Esto, en razón del abandono ya sea voluntario o necesario, en que los padres dejan a los hijos permitiendo se alleguen de personas perniciosas en su desenvolvimiento como seres humanos, al inculcarles una serie de ideas nocivas para su formación que, por lo general, se reducen a la ganancia de dinero fácil sin trabajar y con un riesgo menor.

Además, la aceptación o tolerancia familiar influye socialmente en la perpetración de la DO como delito, porque debemos recordar que los principios y reglas aprendidas en la familia, tiene gran trascendencia en el desenvolvimiento del ser humano dentro de la sociedad, pero si carece de una verdadera integración familiar que permita, con ejemplos y hechos, la adquisición de costumbres apegadas al marco jurídico, lógicamente se adoptaran principios fáciles de manifestar estando en presencia de una sociedad que ha reblandecido sus controles y en lugar de rechazar las conductas ilícitas las adopta a sus costumbres (ejemplo; la narco cultura) ya sea en vestimenta, música, lenguaje, vehículos, inmuebles, decoración, etc., llegando a constituir una apología del delincuente y haciéndolo “padrino” de la región con todo el apoyo y complicidad de la sociedad tolerante y aparentemente beneficiada.

La violencia, derivada tanto de la delincuencia tradicional como de la organizada, ha atacado gravemente tanto el corazón del país como de sus diversos puntos vitales, provocando un cada vez más profundo de inseguridad en la población y, ante la palpable imposibilidad de que el aparato estatal frente ha dicho fenómeno y restablezca el orden y la seguridad ciudadana, es visible también la tendencia desesperada de muchas personas de hacerse justicia por si mismas.

El miedo a la delincuencia provoca esta y otras consecuencias, generándose mayor violencia y, consecuentemente, mayor dificultad para controlarla adecuada y racionalmente.

## 6. ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

- Establecer un sistema computarizado con alta tecnología, para la identificación de las personas que cometen ilícitos, sea delito grave o común. Para evitar que los delincuentes primarios, habituales y pertenecientes de la DO, que son presentados por las autoridades correspondientes se cambien los nombres y demás datos importantes para su identificación. Ya que en la práctica son investigados en relación a sus antecedentes penales, sin exigirles documento oficial alguno para su identificación. Por ende, al no aparecer en los sistemas adoptados en la actualidad, son puestos en libertad.
- Instituir parámetros tanto cuantitativos como cualitativos, para evaluar la eficacia y eficiencia de los servidores de seguridad pública. De esta manera se transparentarían los sistemas y prácticas de información de los cuerpos policíacos a fin de alcanzar objetivos tales como mejorar la percepción pública de los mismos, la evaluación de los resultados, la identificación de patrones específicos, entre los elementos policíacos que requieran atención para evitar conductas inapropiadas, entre otros.
- Establecer un programa de observación civil sobre las actividades policiales cotidianas. Éste serviría para regular el ejercicio discrecional en la actuación de los policías, así como para ejercer un control sistemático, tanto institucional como social sobre las funciones de seguridad pública.
- Cambiar el sistema de reclutamiento de los policías; sustituir las convocatorias abiertas por un mecanismo de selección a la inversa que busque a las personas que los cuerpos policiales quieren tener en sus filas, y ofrecerles que se incorporen a ellas mediante los suficientes estímulos profesionales y económicos. Eliminar el requisito discriminatorio de la estatura o cualquier otro.
- Propiciar principalmente en las instituciones policiales municipales, la estabilidad en el empleo de sus elementos, y tal permanencia deberá obedecer a la vocación, capacitación y desempeño laboral. La cual deberá dejar de estar condicionada a la permanencia de una persona o partido político en el poder.



- Instrumentar registros a nivel nacional confiables, para evitar la contratación de ex agentes o personas provenientes de otros servicios policiales, de las policías federales o de diversos estados y municipios de la republica, que no hayan cumplido adecuadamente sus funciones.
- Establecer procedimientos para garantizar el respeto a los derechos humanos para las y los agentes de seguridad y asegurar las reglas del debido proceso en los regímenes disciplinarios que les son aplicados.
- Pagar a los policías salarios dignos y proporcionarles buenas condiciones de trabajo, que permitan que las corporaciones policiales constituyan una opción laboral atractiva para personas de alto nivel cultural y profesional.
- Evitar la impartición de cursos de derechos humanos a los elementos de base cuando los mandos medios y superiores no han recibido dicha información previamente.
- Establecer programas piloto con policías seleccionados de acuerdo con el método propuesto, a fin de verificar la mejoría en su desempeño en relación con otros grupos.
- Establecer un programa para sustituir a todo el personal militar y naval en toda la estructura jerárquica de la Procuraduría General de la Republica y Secretaria de Seguridad Publica (federal).

## **CONCLUSIONES**

- Un Estado de Derecho debe proteger al individuo; no solo ha de disponer de métodos y medios adecuados para la prevención del delito, sino también ha de imponer límites al empleo de la potestad punitiva, para que el ciudadano no quede desprotegido y a merced de una intervención arbitraria o excesiva.
- El orden jurídico y el Estado son el reflejo u superestructura de un determinado orden social incapaz por sí mismo de regular la convivencia de un modo organizado y pacífico. En la medida en que el orden social sea autosuficiente podría prescindirse del orden jurídico y del Estado. hoy por hoy debe aceptarse, sin embargo, el orden jurídico garantizado por el

Estado, como un instrumento necesario para regular la convivencia en sus aspectos más importantes.

- El Derecho como modelo de sociedad y Estado que conocemos en el presente y en el pasado constituye una instancia de control social formalizado para prevención y represión cuando se vean amenazados los bienes de la sociedad y sus sistemas de valores. Podemos prever en un futuro a corto o a mediano plazo que no parece, que se pueda prescindir de esta instancia inherente al poder estatal, al poder punitivo que se justifica por su propia existencia, es decir, porque guste o no, es una realidad, una amarga necesidad con la que hay que contar para el mantenimiento de una convivencia pacífica y organizada.
- El Estado tiene la obligación de organizar su aparato del poder público, para garantizar la seguridad de los bienes jurídicos protegidos, pertenecientes a la sociedad, los cuales deben mantenerse frente a la función represiva que tienen las autoridades, ya que una de las atribuciones que la autoridad debe establecer es la represión sobre aquellas conductas violentas, antisociales, que crean trastornos públicos. Esa función represiva puede resultar desagradable, pero es necesaria. Sin embargo eso no quiere decir que se excuse la brutalidad y los excesos que violenten los derechos humanos.
- El fenómeno de la delincuencia organizada, en México y a nivel internacional ha efectuado en forma drástica todos sus efectos, constituyéndose en la actualidad en uno de los problemas mas graves de nuestro país, así como de la comunidad mundial, que no solo afecta las vidas y la salud de muchos seres humanos, sino que atenta también contra los principios básicos de la vida comunitaria y de la secuencia estatal, generando descomposición social e inestabilidad política.
- La lucha efectiva contra la delincuencia está asociada con la promoción de los valores de la tolerancia y el fortalecimiento del tejido social, a través de la educación y el desarrollo económico. Debe existir una necesaria compatibilidad e interdependencia entre los derechos humanos y la lucha efectiva contra la delincuencia organizada en el marco del Estado de Derecho.

- Una conducta solo puede prohibirse con un deber que al incumplirse, produce una pena cuando resulta del todo incompatible con los presupuestos de una vida en común, pacífica, libre y materialmente asegurada. Habida cuenta de que todo el poder emana del pueblo, el legislador, como su representante, queda limitado en su tarea de proteger al individuo de los ataques de otros y asegurarles una vida mas libre y en el mayor bienestar posible. Sin embargo, se ha de partir de que una conducta solo puede prohibirse imponiendo penas cuando resulta del todo incompatible con los presupuestos de una vida en común, pacífica, libre y materialmente asegurada.
- La sociedad, como marco existencial del ser humano, debe brindar a éste el ambiente y los medios necesarios para desarrollar sus facultades físicas e intelectuales, y consecuentemente debe reprimir toda acción individual o de grupo que perjudique o altere el orden jurídico y social a que tenemos derecho. Para tales efectos se deben crear cuantas instituciones sean útiles para impulsar el mejoramiento corporal y la superación del intelecto y en lógica contrapartida, establecer sanciones adecuadas aplicables a quienes atenten contra los otros integrantes de la sociedad.
- La delincuencia organizada es un problema nacional e internacional, que constituye un delito contra la humanidad, en donde se debe actuar de manera coherente con la política exterior y con los compromisos internacionales y de esta forma intercambiar información con otras instituciones y países. Si la delincuencia organizada, es internacional, si su acción no se detiene por las fronteras, si como atmosfera letal envuelve a todo el mundo, los esfuerzos para erradicarlo debe provenir de todo el orden, todos debemos contribuir a su total liquidación, mediante una relación directa entre la sociedad y los cuerpos civiles y militares encargados de la seguridad pública.
- En la medida en que se fortalezcan y modernicen los métodos de investigación y control, será el avance de la lucha contra la delincuencia organizada, ya que los principales delitos que cometen estas organizaciones giran en torno a la creación de capitales, cuyo fin primordial es obtener ganancias, lucro y poder económico. Es a través de medidas que afecten, limiten o trastorquen el poder económico, es como se podrá realmente dar una de las luchas en contra de la delincuencia organizada que han crecido tanto y diversificado sus actividades, enraizando y contaminando a grandes porciones de la sociedad.

- No es con operativos armados solamente como se puede reprimir jurídicamente a la delincuencia organizada, es cuando menos la afecta, es más espectacular pero menos eficiente, se aseguran a empleados de bajo perfil, sicarios, gatilleros y burros (transportistas), pero casi nunca a las principales cabezas. A las autoridades se les olvida que la delincuencia organizada, opera con tecnología avanzada o por medio de la corrupción, sabe acerca de cualquier movimiento operativo policial, lo que permite evadir o salir en esos momentos, o bien, cambio de estrategias o como la de rutas de paso.
- Frente al fenómeno antisocial, el Estado mexicano no ha permanecido inmóvil. Reflejándose en las reformas a las leyes especiales, sustantivas adjetivas, haciendo referencia a la necesidad de dar eficaz soporte y mayor agilidad a la lucha contra las tendencias de la delincuencia organizada. Pero quienes están encargados de hacer cumplir las leyes, como son: servidores públicos, funcionarios, policías, etc., no tiene la suficiente aptitud de servicio y todo esto es aprovechado para la permanencia y proliferación de la delincuencia organizada.
- Establecer un medio informativo como pena publica para dar a conocer a quienes forman parte de la delincuencia organizada, esto mediante publicación de fotografías en lugares públicos tales como mercados, cines, centros comerciales, deportivos, etc. Con la finalidad de que la misma población proporcione información acerca de la solicitud realizada por las autoridades.
- Los cuerpos encargados de combatir la delincuencia organizada, actualmente enfrentan a la falta de aceptación social y el peligro que implica disuadir y prevenir conductas antisociales, esquema que se complica con la violación a los derechos humanos de la sociedad por parte de malos servidores públicos que crean una imagen de prepotencia e indiferencia. Por tal motivo es necesario llevar a cabo cursos sobre las distintas leyes aplicables a la seguridad pública, dominio de primeros auxilios, relaciones interpersonales, etc. Porque la sociedad inconscientemente pone la seguridad en manos de personas incapaces y le demanda a éstas un alto grado de profesionalismo que solo podrían lograr con base en una educación formal más prolongada y en contexto cultural superior.

- En cuanto a los cuerpos encargados de la seguridad pública es necesario implementar un sistema de cámaras de video colocadas en patrullas, vehículos, oficinas, etc. Esto con la finalidad de evitar abuso de autoridad, corrupción y un medio para evaluar deficiencias; por otro lado reconocer a quienes efectivamente cumplen con sus deberes para combatir a la delincuencia.

## **BIBLIOGRAFIA**

ANDRADE SANCHEZ, Eduardo. Instrumentos Jurídicos Contra el Crimen Organizado. México, UNAM, Senado de la República, LVI legislatura 1996.

ANTONY, Serge y Daniel Ripolli. El Combate Contra el Crimen Organizado en Francia y en la Unión europea. México, PGR, 1996.

AZUARA PEREZ, Leandro. Sociología. 22ª ed., ED. Porrúa México, 2004.

CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano. 22ª ed., ED. Porrúa, México, 2004.

CASO, Antonio. Sociología. Ed. Publicaciones Cruz O., México, 1980.

CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. 36ª ed., ED. Porrúa, México, 1996.

CHINOY, Ely. La Sociedad (una introducción a la Sociología). ED. Fondo de Cultura Económica, México, 2003.

FALCONE, Giovanni. La Lucha Contra el Crimen Organizado (la experiencia de Giovanni Falcone). 3ª ed., México, PGR, 1996.

FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. ED. Universidad, Buenos Aires, 1999.

García Domínguez, Miguel Ángel. Los Delitos Especiales Federales. ED. Trillas, México, 1988.

GARCIA RAMIREZ, Sergio. Delincuencia Organizada 3ª ed., ED. Porrúa, UNAM, México, 2002.

GOMEZJARA, Francisco. Pandillerismo en el Estallido Urbano. 3ª ed., ED. Fontamara, México, 1993.

GONZALEZ DE LA VEGA, Francisco. Código Penal Comentado. 10ª ed., ED. Porrúa, México, 2002.

GONZALEZ RUIZ, Samuel, Ernesto López Portillo y José Arturo Yáñez R. Seguridad Pública en México. UNAM, México, 1994.

KAPLAN, Marcos. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. INACIPE, México, 1990.

KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico. 2ª ed., ED. Porrúa, INACIPE, México, 1998.

LOPEZ-REY Y ARROJO, Manuel. Compendio de Criminología y Política Criminal. ED. Técnicos Madrid, 1985.

LLOPIS, José J. Enigmas del Mundo del Crimen. ED. DAIMON, Madrid, España, 1971.

MARQUEZ PIÑEIRO, Rafael. Criminología. 1ª Reimpresión, ED. Trillas, México, 1999.

MARQUEZ PIÑEIRO, Rafael. Sociología Jurídica. 3ª Reimpresión, ED. Trillas, México, 2001.

MARTINEZ GARNELO, Jesús. Seguridad Pública Nacional. ED. Porrúa, México, 1999.

MCINTOSH, Mary. La Organización del Crimen. 3ª ed. Al Español, ED. Siglo XXI, México, 1986.

OLIVE, León. Razón y Sociedad. 2ª ed., ED. Fontamara, México, 1999.

ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de Criminología 9ª ed., ED. Porrúa, México, 2002.

PAVON VASCONCELOS, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. 13ª ed., ED. Porrúa, México, 1997.

QUIROZ CUARÓN, Alfonso y Raúl Cuarón. El Costo Social del Delito en México. ED. Botas, México, 1970.

RECASENS SICHES, Luis. Sociología. 23ª ed., ED. Porrúa, México, 1993.

REYES ECHANDIA, Alfonso. Criminología. 8ª ed., ED. Themis, Santa fe de Bogotá, Colombia, 1999.

RICO, José M. Crimen y Justicia en América Latina. 5ª ed., ED. Siglo XXI, México, 1998.

RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Penología. 3ª ed., ED, Porrúa, México, 2003.

SENIOR, Alberto F. Sociología. 15ª ed., ED. Porrúa, México, 2002.

SOLIS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. 3ª ed., ED. Porrúa, México, 1985.

TOCORA, Fernando. Política Criminal en América Latina. 1ª ed., ED. Librería del Profesional, Colombia, 1995.

## LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.  
Vigente (dic/2010).
- Código Penal Federal.  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931.  
Vigente (dic/2010).
- Código Penal Para el Distrito Federal.  
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio del 2002.  
Vigente (dic/2010).
- Código Federal de Procedimientos Penales.  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934.  
Vigente (dic/2010).
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931.  
Vigente (dic/2010).
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 1996.  
Vigente (dic/2010).